Parlamento Europeo
2024-2029

Comisión de Empleo y Asuntos Sociales

2025/2133(INI)

16.9.2025

ENMIENDAS
1 - 252

Proyecto de informe
Johan Danielsson
(PE775.631v01-00)

Análisis de la cuestión de las cadenas de subcontratación y la función de los intermediarios para proteger los derechos de los trabajadores
(2025/2133(INI))

Enmienda 1
Henrik Dahl, Andrea Wechsler, Angelika Winzig, Raúl de la Hoz Quintano, Regina Doherty

Propuesta de Resolución
Visto 4

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
— Vista la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo, modificada por la Directiva (UE) 2024/1712[3],	***suprimido***
[3] DO L 101 de 15.4.2011, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/dir/2011/36/oj.	

Or. en

Enmienda 2
Georgiana Teodorescu

Propuesta de Resolución
Visto 4 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	– Vista la Directiva 2014/67/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativa a la garantía de cumplimiento de la Directiva 96/71/CE, sobre el desplazamiento de trabajadores efectuado en el marco de una prestación de servicios, y por la que se modifica el Reglamento (UE) n.º 1024/2012 relativo a la cooperación administrativa a través del Sistema de Información del Mercado Interior («Reglamento IMI»),

Or. en

Enmienda 3
Georgiana Teodorescu

Propuesta de Resolución
Visto 4 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	– Vista la Directiva 2009/52/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2009, por la que se establecen normas mínimas sobre las sanciones y medidas aplicables a los empleadores de nacionales de terceros países en situación irregular,

Or. en

Enmienda 4
Henrik Dahl, Andrea Wechsler, Angelika Winzig, Raúl de la Hoz Quintano, Regina Doherty

Propuesta de Resolución
Visto 6

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
— Visto el informe de la Comisión, de 26 de mayo de 2025, titulado «Evaluación de la Autoridad Laboral Europea (ELA)» (COM(2025)0256),	***suprimido***

Or. en

Enmienda 5
Henrik Dahl, Andrea Wechsler, Miriam Lexmann, Angelika Winzig, Raúl de la Hoz Quintano, Regina Doherty

Propuesta de Resolución
Visto 7

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
— Vista la Comunicación de la Comisión, de 3 de diciembre de 2020, titulada «Marco estratégico de la UE en	***suprimido***

materia de salud y seguridad en el trabajo 2021-2027 La seguridad y la salud en el trabajo en un mundo laboral en constante transformación» (COM(2021)0323), incluido el enfoque «visión cero» relativo a la mortalidad laboral en la Unión,

Or. en

Enmienda 6
Johan Danielsson, Estelle Ceulemans, Marianne Vind, Marit Maij, Gabriele Bischoff, Vilija Blinkevičiūtė, Evelyn Regner, Marc Angel, Pierfrancesco Maran, Raffaele Topo, Romana Jerković

Propuesta de Resolución
Visto 10 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	– Visto el informe de la ALE titulado «Construction sector: Issues in information provision, enforcement of labour mobility law, social security coordination regulations, and cooperation between Member States» (Sector de la construcción: cuestiones relacionadas con el suministro de información, la aplicación de la legislación sobre movilidad laboral, los reglamentos de coordinación de la seguridad social y la cooperación entre los Estados miembros)[1 bis], 2023,
	[1 bis] https://www.ela.europa.eu/en/publications/construction-sector-issues-information-provision-enforcement-labour-mobility-law

Or. en

Enmienda 7
Pál Szekeres

Propuesta de Resolución

Visto 13

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
— Visto el Convenio de la OIT sobre las agencias de empleo privadas (Convenio n.º 181 de 1997),	– Visto el Convenio de la OIT sobre las agencias de empleo privadas (Convenio n.º 181 de 1997) ***ratificado por solo trece Estados miembros (BE, BG, CZ, FI, FR, HU, IT, LT, NL, PL, PT, SK y SP),***

Or. en

Enmienda 8
Pál Szekeres

Propuesta de Resolución
Visto 14

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
— Visto el Convenio de la OIT sobre seguridad y salud en la construcción (Convenio n.º 167 de 1988),	– Visto el Convenio de la OIT sobre seguridad y salud en la construcción (Convenio n.º 167 de 1988) ***ratificado por solo once Estados miembros (BE, CZ, DK, FI, DE, HU, IT, LU, SK, ES y SE),***

Or. en

Enmienda 9
Henrik Dahl, Andrea Wechsler, Miriam Lexmann, Angelika Winzig, Regina Doherty, Jörgen Warborn, Arba Kokalari

Propuesta de Resolución
Visto 18 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	– Visto el informe, de septiembre de 2025, de Erik Sinander, profesor asociado de la Universidad de Estocolmo, titulado «Can the EU restrict subcontracting? A legal perspective» (¿Puede restringir la UE la subcontratación? Una perspectiva jurídica)[1 bis],

[1 bis] https://su.diva-

portal.org/smash/get/diva2:1994767/FULLTEXT01.pdf

Or. en

Enmienda 10
Henrik Dahl, Andrea Wechsler, Miriam Lexmann, Angelika Winzig, Raúl de la Hoz Quintano, Regina Doherty, Arba Kokalari, Jörgen Warborn

Propuesta de Resolución
Visto 18 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	– Vista la Declaración tripartita de la Cumbre de los Interlocutores Sociales de Val Duchesse en favor de un diálogo social europeo dinámico, de 31 de enero de 2024[1 bis],
	[1 bis] https://ec.europa.eu/social/BlobServlet?docId=27309&langId=en

Or. en

Enmienda 11
Henrik Dahl, Andrea Wechsler, Maravillas Abadía Jover, Pascal Arimont, Miriam Lexmann, Angelika Winzig, Raúl de la Hoz Quintano, Regina Doherty, Jörgen Warborn, Arba Kokalari, Liesbet Sommen

Propuesta de Resolución
Visto 18 quater (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	– Vista la Comunicación de la Comisión del 29 de enero de 2025 titulada «Una Brújula para la Competitividad de la UE» (COM(2025) 30 final),

Or. en

Enmienda 12
Henrik Dahl, Andrea Wechsler, Maravillas Abadía Jover, Pascal Arimont, Miriam Lexmann, Angelika Winzig, Raúl de la Hoz Quintano, Regina Doherty, Jörgen Warborn, Arba Kokalari, Liesbet Sommen

Propuesta de Resolución
Visto 18 quinquies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	– Visto el informe de Mario Draghi de 9 de septiembre de 2024 titulado «The future of European competitiveness» (El futuro de la competitividad europea) (en lo sucesivo, «Informe Draghi»),

Or. en

Enmienda 13
Henrik Dahl, Andrea Wechsler, Miriam Lexmann, Angelika Winzig, Regina Doherty, Jörgen Warborn, Arba Kokalari

Propuesta de Resolución
Visto 18 sexies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	– Visto el informe de [xx] de septiembre de 2025 del economista jefe de Swedish Enterprise, Lars Jagrén, titulado «Efectos de limitar el número de niveles de subcontratistas a dos» [próximamente],

Or. en

Enmienda 14
Pál Szekeres

Propuesta de Resolución
Visto 21

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
— Vistas las estrategias nacionales de lucha contra la explotación laboral, el trabajo forzoso y el trabajo no declarado[10],	– Vistas las estrategias nacionales de lucha contra la explotación laboral, el trabajo forzoso y el trabajo no declarado[10]

	y que**, **según el Informe mundial de 2018 sobre el tráfico ilícito de migrantes de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), solo en 2016 se registró un tráfico ilícito de 2,5 millones de personas, con unos beneficios económicos de entre 5 500 y 7 000 millones de dólares estadounidenses procedentes de los pagos abonadas a los traficantes,
[10] Véase, por ejemplo: el «Nationaler Aktionsplan gegen Arbeitsausbeutung und Zwangsarbeit» del Ministerio Federal de Trabajo y Asuntos Sociales de Alemania, de 2025; el «Piano nazionale per la lotta al lavoro sommerso» del Ministerio de Trabajo y Políticas Sociales de Italia, de 2022; el Plan de Acción Nacional contra el Trabajo Forzoso del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones de España, de 2021; la «Nationell strategi mot arbetslivskriminalitet» del Gobierno sueco, de 2022, y, además, la «Strategi mot arbeidslivskriminalitet» del Gobierno noruego, de 2021.	[10] Véase, por ejemplo: el «Nationaler Aktionsplan gegen Arbeitsausbeutung und Zwangsarbeit» del Ministerio Federal de Trabajo y Asuntos Sociales de Alemania, de 2025; el «Piano nazionale per la lotta al lavoro sommerso» del Ministerio de Trabajo y Políticas Sociales de Italia, de 2022; el Plan de Acción Nacional contra el Trabajo Forzoso del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones de España, de 2021; la «Nationell strategi mot arbetslivskriminalitet» del Gobierno sueco, de 2022, y, además, la «Strategi mot arbeidslivskriminalitet» del Gobierno noruego, de 2021.
	Or. en

Enmienda 15
Georgiana Teodorescu

Propuesta de Resolución
Visto 21 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	– Vista la Directiva 2009/52/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2009, por la que se establecen normas mínimas sobre las sanciones y medidas aplicables a los empleadores de nacionales de terceros países en situación irregular (Directiva sobre sanciones a los empleadores),
	Or. en

Enmienda 16
Georgiana Teodorescu

Propuesta de Resolución
Visto 24 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	– Vista la sentencia del Tribunal de Justicia en el asunto C-298/15 («Borta» UAB contra Klaipėdos valstybinio jūrų uosto direkcija VĮ), sobre contratación pública,

Or. en

Enmienda 17
Henrik Dahl, Andrea Wechsler, Maravillas Abadía Jover, Angelika Winzig, Raúl de la Hoz Quintano, Regina Doherty

Propuesta de Resolución
Considerando A

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
A. Considerando que la explotación y los abusos laborales en el mercado laboral de la Unión constituyen un reto generalizado y urgente, que se manifiesta bajo diversos términos, incluidos, entre otros, «delitos relacionados con el trabajo», «trabajo no declarado», «economía sumergida», «dumping social», «explotación laboral» y «esclavitud moderna»;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 18
Miriam Lexmann

Propuesta de Resolución
Considerando A

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
A. Considerando que la explotación y los abusos laborales en ***el*** mercado laboral de la Unión constituyen un reto generalizado y urgente, que se manifiesta bajo diversos términos, incluidos, entre otros, «delitos relacionados con el trabajo», «trabajo no declarado», «economía sumergida», «dumping social», «explotación laboral» y «esclavitud moderna»;	A. Considerando que la explotación y los abusos laborales en ***algunos de los sectores de alto riesgo del*** mercado laboral de la Unión constituyen un reto generalizado y urgente, que se manifiesta bajo diversos términos, incluidos, entre otros, «delitos relacionados con el trabajo», «trabajo no declarado», «economía sumergida», «dumping social», «explotación laboral» y «esclavitud moderna»; ***que estas prácticas ilegales ya están cubiertas por la legislación vigente;***

Or. en

Enmienda 19
Georgiana Teodorescu

Propuesta de Resolución
Considerando A

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
A. Considerando que la explotación y los abusos laborales en ***el*** mercado laboral de la Unión constituyen un reto generalizado y urgente, que se manifiesta bajo diversos términos, incluidos, entre otros, «delitos relacionados con el trabajo», «trabajo no declarado», «economía sumergida», «dumping social», «explotación laboral» y «esclavitud moderna»;	A. Considerando que la explotación y los abusos laborales en ***algunos casos concretos y sectores del*** mercado laboral de la Unión constituyen un reto generalizado y urgente***, conocido como empleo ilegal***, que se manifiesta bajo diversos términos, incluidos, entre otros, «delitos relacionados con el trabajo», «trabajo no declarado», «economía sumergida», «dumping social», «explotación laboral» y «esclavitud moderna»;

Or. en

Enmienda 20
Pál Szekeres

Propuesta de Resolución
Considerando A

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
A. Considerando que la explotación y los abusos laborales en el mercado laboral de la Unión constituyen un reto generalizado y urgente, que se manifiesta bajo diversos términos, incluidos, entre otros, «delitos relacionados con el trabajo», «trabajo no declarado», «economía sumergida», «dumping social», «explotación laboral» y «esclavitud moderna»;	A. Considerando que la explotación y los abusos laborales en el mercado laboral de la Unión constituyen un reto generalizado y urgente, que se manifiesta bajo diversos términos, incluidos, entre otros, «delitos relacionados con el trabajo», «trabajo no declarado», «economía sumergida», «dumping social ***y migración ilegal***», «explotación laboral» y «esclavitud moderna»;

Or. en

Enmienda 21
Jana Toom

Propuesta de Resolución
Considerando A

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
A. Considerando que la explotación y los abusos laborales en el mercado laboral de la Unión constituyen un reto ***generalizado y urgente***, que se manifiesta bajo ***diversos*** términos, incluidos, entre otros, «delitos relacionados con el trabajo», «trabajo no declarado», «economía sumergida», «dumping social», «explotación laboral» y «esclavitud moderna»;	A. Considerando que la explotación y los abusos laborales en el mercado laboral de la Unión constituyen un reto ***–especialmente destacado en algunos sectores y Estados miembros–***, que se manifiesta bajo ***diversa formas y*** términos, incluidos, entre otros, «delitos relacionados con el trabajo», «trabajo no declarado», «economía sumergida», «dumping social», «explotación laboral» y «esclavitud moderna»;

Or. en

Enmienda 22
Séverine Werbrouck

Propuesta de Resolución
Considerando A

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
A. Considerando que la explotación y	A. Considerando que la explotación y

los abusos laborales en el mercado laboral de la Unión constituyen un reto ***generalizado y urgente,*** que se manifiesta bajo diversos términos, incluidos, entre otros, «delitos relacionados con el trabajo», «trabajo no declarado», «economía sumergida», «dumping social»***,*** «explotación laboral» ***y «esclavitud moderna»***;	los abusos laborales en el mercado laboral de la Unión constituyen un reto que se manifiesta bajo diversos términos, incluidos, entre otros, «delitos relacionados con el trabajo», «trabajo no declarado», «economía sumergida», «dumping social» ***y*** «explotación laboral»;

Or. fr

Enmienda 23
Angelika Winzig

Propuesta de Resolución
Considerando A

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
A. Considerando que la explotación y los abusos laborales en el mercado laboral de la Unión constituyen un reto ***generalizado y urgente***, que se manifiesta bajo diversos términos, incluidos, entre otros, «delitos relacionados con el trabajo», «trabajo no declarado», «economía sumergida», «dumping social», «explotación laboral» y «esclavitud moderna»;	A. Considerando que la explotación y los abusos laborales en el mercado laboral de la Unión constituyen un reto, que se manifiesta bajo diversos términos, incluidos, entre otros, «delitos relacionados con el trabajo», «trabajo no declarado», «economía sumergida», «dumping social», «explotación laboral» y «esclavitud moderna»;

Or. en

Enmienda 24
Benedetta Scuderi
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Considerando A bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	A bis. Considerando que entre los sectores que presentan sistemáticamente un alto riesgo en todos los Estados miembros se encuentran la construcción,

la agricultura, la hostelería, el trabajo doméstico, el transporte y la logística, la transformación de carne y alimentos, la limpieza y los cuidados; que la construcción, en particular, se enfrenta a una creciente escasez de mano de obra, que se ve agravada por las prácticas de subcontratación abusivas;

Or. en

Enmienda 25
Johan Danielsson, Estelle Ceulemans, Marianne Vind, Marit Maij, Gabriele Bischoff, Vilija Blinkevičiūtė, Evelyn Regner, Marc Angel, Pierfrancesco Maran, Raffaele Topo, Romana Jerković

Propuesta de Resolución
Considerando A bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	A bis. Considerando que las consecuencias de la explotación y los abusos laborales van más allá de los trabajadores que están sujetos a condiciones de trabajo injustas e inseguras, salarios insuficientes, alojamientos deplorables y empleos precarios, ya que también afectan a las empresas –y especialmente a las pymes–, que se ven sometidas a una competencia desleal y a distorsiones del mercado;

Or. en

Enmienda 26
Séverine Werbrouck

Propuesta de Resolución
Considerando A bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	A bis. Considerando que una parte importante de estos abusos y deficiencias afectan y se dirigen específicamente a los

	trabajadores que se encuentran en situación irregular en los Estados miembros;

Or. fr

Enmienda 27
Benedetta Scuderi
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Considerando B

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
B. Considerando que Europol destaca que el 86 % de las redes delictivas más amenazantes utilizan estructuras empresariales legales como parte de su actividad delictiva;	B. Considerando que Europol destaca que el 86 % de las redes delictivas más amenazantes utilizan estructuras empresariales legales como parte de su actividad delictiva; ***que los análisis y las actividades operativas de la Autoridad Laboral Europea ponen de relieve el aumento de los riesgos de explotación y abusos labores relacionados con cadenas de subcontratación largas y complejas, así como formas fraudulentas de intermediación laboral, plasmándose por ejemplo en impagos de salarios y de cotizaciones a la seguridad social, dependencia y precariedad, degradación de las condiciones de trabajo y las normas de seguridad, fragmentación de los lugares de trabajo, falta de información y consulta, y elusión de responsabilidades por parte de los empleadores;***

Or. en

Enmienda 28
Arba Kokalari, Jörgen Warborn

Propuesta de Resolución
Considerando B

Propuesta de Resolución	*Enmienda*

B. Considerando que Europol destaca que el 86 % de las redes delictivas más amenazantes utilizan estructuras empresariales legales como parte de su actividad delictiva;	B. Considerando que Europol destaca que el 86 % de las redes delictivas más amenazantes utilizan estructuras empresariales legales como parte de su actividad delictiva***, lo que constituye una grave amenaza para la competencia leal en el mercado único europeo***;

Or. en

Enmienda 29
Henrik Dahl, Andrea Wechsler, Maravillas Abadía Jover, Miriam Lexmann, Angelika Winzig, Raúl de la Hoz Quintano, Regina Doherty

Propuesta de Resolución
Considerando C

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
C. Considerando que una variable común en la mayoría de los sectores con alto riesgo de explotación laboral es la elevada intensidad de mano de obra combinada con la dependencia de cadenas de subcontratación largas y complejas, la presencia de intermediarios laborales abusivos y una fuerte dependencia de trabajadores desplazados, trabajadores móviles de la Unión y nacionales de terceros países;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 30
Benedetta Scuderi
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Considerando C

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
C. Considerando que una variable común en la mayoría de los sectores con alto riesgo de explotación laboral es la elevada intensidad de mano de obra	C. Considerando que una variable común en la mayoría de los sectores con alto riesgo de explotación laboral es la elevada intensidad de mano de obra

combinada con la dependencia de cadenas de subcontratación largas y complejas, la presencia de intermediarios laborales abusivos y una fuerte dependencia de trabajadores desplazados, trabajadores móviles de la Unión y nacionales de terceros países;	combinada con la dependencia de cadenas de subcontratación largas y complejas ***–tanto vertical como horizontalmente–***, la presencia de intermediarios laborales abusivos y una fuerte dependencia de trabajadores desplazados, trabajadores móviles de la Unión y nacionales de terceros países; ***que el recurso a formas de empleo atípicas y a complejos acuerdos transfronterizos difumina los derechos de los trabajadores y las responsabilidades de los empleadores y complica aún más la sensibilización, el seguimiento y el cumplimiento de la legislación laboral y de los convenios colectivos aplicables;***

Or. en

Enmienda 31
Pál Szekeres

Propuesta de Resolución
Considerando C

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
C. Considerando que una variable común en la mayoría de los sectores con alto riesgo de explotación laboral es la elevada intensidad de mano de obra combinada con la dependencia de cadenas de subcontratación largas y complejas, la presencia de intermediarios laborales abusivos y una fuerte dependencia de trabajadores desplazados***,*** trabajadores móviles de la Unión ***y*** nacionales de terceros países;	C. Considerando que una variable común en la mayoría de los sectores con alto riesgo de explotación laboral es la elevada intensidad de mano de obra combinada con la dependencia de cadenas de subcontratación largas y complejas, la presencia de intermediarios laborales abusivos y una fuerte dependencia de ***la minoría de*** trabajadores desplazados ***y de*** trabajadores móviles de la Unión ***así como de una parte significativa de*** nacionales de terceros países ***y de migrantes ilegales expuestos al riesgo de esclavitud***;

Or. en

Enmienda 32
Arba Kokalari, Jörgen Warborn

Propuesta de Resolución

Considerando C

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
C. Considerando que una variable común en la mayoría de los sectores con alto riesgo de explotación laboral es la ***elevada intensidad de mano de obra combinada con la dependencia de cadenas de subcontratación largas y complejas, la presencia de intermediarios laborales abusivos y una fuerte dependencia de*** trabajadores desplazados, trabajadores móviles de la Unión y nacionales de terceros países;	C. Considerando que una variable común en la mayoría de los sectores con alto riesgo de explotación laboral es la ***falta de transparencia y de un correcto cumplimiento de las normativas, en especial en lo tocante a permisos, fiscalidad e identidades de los*** trabajadores desplazados, ***los*** trabajadores móviles de la Unión y ***los*** nacionales de terceros países;

Or. en

Enmienda 33
Johan Danielsson, Estelle Ceulemans, Marianne Vind, Marit Maij, Gabriele Bischoff, Vilija Blinkevičiūtė, Evelyn Regner, Marc Angel, Pierfrancesco Maran, Raffaele Topo, Romana Jerković

Propuesta de Resolución
Considerando C bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	C bis. Considerando que la presencia de operadores fraudulentos y delictivos en los lugares de trabajo europeos también supone riesgos para la seguridad, en particular cuando afecta a sectores de infraestructuras críticas, como por ejemplo el transporte y la logística, la construcción, la energía o la asistencia sanitaria, o a actividades con acceso a lugares de trabajo sensibles desde el punto de vista de la seguridad, en particular la limpieza y el mantenimiento;

Or. en

Enmienda 34
Benedetta Scuderi
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Considerando C bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	C bis. Considerando que la subcontratación debe guiarse por la necesidad de conocimientos especializados o de externalizar tareas no esenciales exteriores a las operaciones principales de una empresa, en lugar de ser utilizada para llevar a cabo las actividades de base de estas, por trabajadores empleados por contratistas o por empresas subcontratadas, en condiciones menos favorables;

Or. en

Enmienda 35
Séverine Werbrouck

Propuesta de Resolución
Considerando C bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	C bis. Considerando que el trabajo desplazado dentro de la Unión siempre ha sido un ámbito en el que se produce una parte importante de los abusos y deficiencias en relación con el Derecho laboral y la competencia leal entre los trabajadores;

Or. fr

Enmienda 36
Johan Danielsson, Estelle Ceulemans, Marianne Vind, Marit Maij, Gabriele Bischoff, Vilija Blinkevičiūtė, Evelyn Regner, Marc Angel, Pierfrancesco Maran, Raffaele Topo, Romana Jerković

Propuesta de Resolución
Considerando C ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	C ter. Considerando que el incumplimiento de la legislación en materia de salud y seguridad en el trabajo es un elemento constitutivo de la explotación laboral, socavando así el enfoque «Visión Cero» con respecto a las muertes relacionadas con el trabajo, tal como se establece en el marco estratégico de la Comisión para 2021-2027 en materia de salud y seguridad en el trabajo;

Or. en

Enmienda 37
Benedetta Scuderi
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Considerando D

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
D. Considerando que, según la ALE, el desplazamiento de nacionales de terceros países va en aumento, y que uno de cada cuatro trabajadores desplazados en 2022 era nacional de un tercer país;	D. Considerando que, según la ALE, el desplazamiento de ***trabajadores*** nacionales de terceros países va en aumento, y que uno de cada cuatro trabajadores desplazados en 2022 era nacional de un tercer país; ***Considerando que los trabajadores móviles y migrantes están especialmente expuestos a intermediarios sin escrúpulos que operan en los países de origen de los trabajadores o en los países de destino y atrapan a los trabajadores en una espiral de dependencia de visados y de precios abusivos por contrataciones, desplazamientos y alojamiento;***

Or. en

Enmienda 38
Miriam Lexmann

Propuesta de Resolución

Considerando D

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
D. Considerando que, según la ALE, el desplazamiento de nacionales de terceros países va en aumento, y que uno de cada cuatro trabajadores desplazados en 2022 era nacional de un tercer país;	D. Considerando que, según ***el estudio no exhaustivo de*** la ALE ***centrado exclusivamente en un número muy limitado de sectores***, el desplazamiento de nacionales de terceros países va en aumento ***en los sectores en cuestión***, y que uno de cada cuatro trabajadores desplazados en 2022 era nacional de un tercer país; ***que los trabajadores desplazados están protegidos por una legislación específica;***

Or. en

Enmienda 39
Georgiana Teodorescu

Propuesta de Resolución
Considerando D

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
D. Considerando que, según la ALE, el desplazamiento de nacionales de terceros países va en aumento, y que uno de cada cuatro trabajadores desplazados en 2022 era nacional de un tercer país;	D. Considerando que, según la ALE, el desplazamiento de nacionales de terceros países va en aumento, y que uno de cada cuatro trabajadores desplazados en 2022 era nacional de un tercer país ***atendiendo a la metodología del estudio, que solo tuvo en cuenta los sectores de la construcción y doméstico en un determinado número de países estudiados***;

Or. en

Enmienda 40
Jana Toom

Propuesta de Resolución
Considerando D

Propuesta de Resolución	*Enmienda*

D. Considerando que, según la ALE, el desplazamiento de nacionales de terceros países va en aumento, y que uno de cada cuatro trabajadores desplazados en 2022 era nacional de un tercer país;	D. Considerando que, según la ALE, el desplazamiento de nacionales de terceros países va en aumento, y que uno de cada cuatro trabajadores desplazados en 2022 era nacional de un tercer país; ***que los nacionales de terceros países tienden a estar menos representados por los sindicatos y tienen más dificultades para defender sus derechos y acceder a la justicia;***

Or. en

Enmienda 41
Johan Danielsson, Estelle Ceulemans, Marianne Vind, Marit Maij, Gabriele Bischoff, Vilija Blinkevičiūtė, Evelyn Regner, Marc Angel, Pierfrancesco Maran, Raffaele Topo, Romana Jerković

Propuesta de Resolución
Considerando D

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
D. Considerando que, según la ALE, el desplazamiento de nacionales de terceros países va en aumento, y que uno de cada cuatro trabajadores desplazados en 2022 era nacional de un tercer país;	D. Considerando que, según la ALE, el desplazamiento de ***trabajadores*** nacionales de terceros países***, que constituyen un colectivo de trabajadores especialmente vulnerable,*** va en aumento, y que uno de cada cuatro trabajadores desplazados en 2022 era nacional de un tercer país;

Or. en

Enmienda 42
Henrik Dahl, Andrea Wechsler, Pascal Arimont, Angelika Winzig, Raúl de la Hoz Quintano, Regina Doherty

Propuesta de Resolución
Considerando D

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
D. Considerando que***, según la ALE, el desplazamiento de*** nacionales de terceros países ***va en aumento***, y que uno de cada cuatro trabajadores desplazados ***en***	D. Considerando que ***los*** nacionales de terceros países ***desplazados son empleados cada vez más en sectores de bajo riesgo***, y que ***en 2022 representaban*** uno de cada

2022 era nacional de un tercer país;	cuatro trabajadores desplazados ***según la ALE***;

Or. en

Enmienda 43
Arba Kokalari, Jörgen Warborn

Propuesta de Resolución
Considerando D

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
D. Considerando que, según la ***ALE***, el desplazamiento de nacionales de terceros países va en aumento, y que uno de cada cuatro trabajadores desplazados en 2022 era nacional de un tercer país;	D. Considerando que, según la ***Autoridad Laboral Europea (ALE)***, el desplazamiento de nacionales de terceros países va en aumento, y que uno de cada cuatro trabajadores desplazados en 2022 era nacional de un tercer país***, producto de las deficiencias crónicas en mano de obra y competencias en la UE***;

Or. en

Enmienda 44
Miriam Lexmann, Andrea Wechsler

Propuesta de Resolución
Considerando D bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	D bis. Considerando que la subcontratación desempeña un papel fundamental en la economía; que existen diferencias considerables entre sectores y empresas en cuanto al uso de la subcontratación; que la mayoría de las empresas utilizan una o varias formas de subcontratación para determinadas actividades que no son la principal de la empresa; que la posibilidad de ofrecer conocimientos especializados a las grandes empresas en el marco de la subcontratación brinda numerosas oportunidades a las pymes;

Or. en

Enmienda 45
Johan Danielsson, Estelle Ceulemans, Marianne Vind, Marit Maij, Gabriele Bischoff, Vilija Blinkevičiūtė, Evelyn Regner, Marc Angel, Pierfrancesco Maran, Raffaele Topo, Romana Jerković

Propuesta de Resolución
Considerando D bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	D bis. Considerando que se observa cada vez más la práctica fraudulenta de «contratación para desplazamiento», mediante la cual nacionales de terceros países son contratados no para trabajar en el Estado miembro de envío, sino únicamente para ser desplazados a otro Estado miembro; que la ALE ha identificado este fenómeno como un reto cada vez mayor para el cumplimiento de la normativa, en particular en los sectores de la construcción, los cuidados, el transporte y la logística;[1 bis]
	[1 bis] Informe de la ALE titulado «Posting of third-country nationals: Contracting chains, recruitment patterns, and enforcement issues» (Desplazamiento de nacionales de terceros países: cadenas contractuales, patrones de contratación y cuestiones de ejecución), 2025

Or. en

Enmienda 46
Liesbet Sommen, Pascal Arimont

Propuesta de Resolución
Considerando D bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	D bis. Considerando que el principio 5 del pilar europeo de derechos sociales

recuerda que, con independencia del tipo y la duración de la relación laboral, los trabajadores tienen derecho a un trato justo y equitativo en materia de condiciones de trabajo y acceso a la protección social y a la formación; que deben impedirse las relaciones laborales que den lugar a unas condiciones de trabajo precarias;

Or. en

Enmienda 47
Miriam Lexmann, Andrea Wechsler

Propuesta de Resolución
Considerando D ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	D ter. Considerando que la libre prestación de servicios en la Unión es una de las cuatro libertades y, como tal, una piedra angular del mercado interior;

Or. en

Enmienda 48
Benedetta Scuderi
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Considerando E

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
E. Considerando que la subcontratación es una práctica importante que funciona correctamente en muchos sectores y facilita el acceso a conocimientos especializados; que, no obstante, las cadenas de subcontratación largas y complejas pueden aumentar los riesgos relacionados con el fraude, la infiltración delictiva, la salud y la seguridad en el trabajo de los trabajadores	E. Considerando que la subcontratación es una práctica importante que funciona correctamente en muchos sectores y facilita el acceso a conocimientos especializados; que, no obstante, las cadenas de subcontratación largas y complejas pueden ***distorsionar la competencia leal, opacar la contabilidad,*** aumentar los riesgos relacionados con el fraude***, la explotación laboral y las***

y la competencia desleal para las empresas, especialmente las pequeñas y medianas empresas (pymes);	***prácticas fraudulentas –especialmente en los sectores de alto riesgo y en el empleo transfronterizo–***, la infiltración delictiva, la salud y la seguridad en el trabajo de los trabajadores y la competencia desleal para las empresas, especialmente las pequeñas y medianas empresas (pymes); ***que la falta de transparencia y supervisión de los acuerdos de subcontratación ampliados aumenta las dificultades de los empleadores para garantizar el cumplimiento del Derecho de la Unión y nacional aplicable;***

Or. en

Enmienda 49
Georgiana Teodorescu

Propuesta de Resolución
Considerando E

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
E. Considerando que la subcontratación es una práctica importante que funciona correctamente en muchos sectores y facilita el acceso a conocimientos especializados; que***, no obstante,*** las cadenas de subcontratación largas y complejas pueden aumentar los riesgos relacionados con el fraude, la infiltración delictiva, la salud y la seguridad en el trabajo de los trabajadores y la competencia desleal para las empresas, especialmente las pequeñas y medianas empresas (pymes);	E. Considerando que la subcontratación es una práctica importante que funciona correctamente en muchos sectores y facilita el acceso a conocimientos especializados***, jugando un papel esencial en la economía***; que las cadenas de subcontratación largas y complejas pueden***, en algunos sectores de riesgo y en ocasiones concretas,*** aumentar los riesgos relacionados con el fraude, la infiltración delictiva, la salud y la seguridad en el trabajo de los trabajadores y la competencia desleal para las empresas, especialmente las pequeñas y medianas empresas (pymes); ***que son las pymes las que suelen ofrecer conocimientos especializados a las empresas más grandes;***

Or. en

Enmienda 50

Séverine Werbrouck

Propuesta de Resolución
Considerando E

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
E. Considerando que la subcontratación es una práctica importante que funciona correctamente en muchos sectores y ***facilita el acceso a conocimientos especializados***; que, no obstante, las cadenas de subcontratación largas y complejas pueden aumentar los riesgos relacionados con el fraude, la infiltración delictiva, la salud y la seguridad en el trabajo de los trabajadores y la competencia desleal para las empresas, especialmente las pequeñas y medianas empresas (pymes);	E. Considerando que la subcontratación es una práctica importante que funciona correctamente en muchos sectores y ***que permite, en particular, satisfacer las necesidades en materia de especialidades, capacidades o estrategias***; que, no obstante, las cadenas de subcontratación largas y complejas pueden aumentar los riesgos relacionados con el fraude, la infiltración delictiva, la salud y la seguridad en el trabajo de los trabajadores y la competencia desleal para las empresas, especialmente las pequeñas y medianas empresas (pymes);

Or. fr

Enmienda 51
Henrik Dahl, Andrea Wechsler, Maravillas Abadía Jover, Miriam Lexmann, Angelika Winzig, Raúl de la Hoz Quintano, Regina Doherty, Jörgen Warborn, Arba Kokalari, Isabelle Le Callennec, Liesbet Sommen

Propuesta de Resolución
Considerando E

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
E. Considerando que la subcontratación es una práctica importante que funciona correctamente en muchos sectores y facilita el acceso a conocimientos especializados; que, no obstante, las cadenas de subcontratación largas y complejas pueden aumentar los riesgos relacionados con el fraude, la infiltración delictiva, la salud y la seguridad en el trabajo de los trabajadores y la competencia desleal para las empresas***, especialmente las pequeñas y medianas empresas (pymes)***;	E. Considerando que la subcontratación es una práctica importante que funciona correctamente en muchos sectores y facilita el acceso a conocimientos especializados ***y que es especialmente importante para el éxito de las pymes***; que, no obstante, las cadenas de subcontratación largas y complejas pueden aumentar los riesgos relacionados con el fraude, la infiltración delictiva, la salud y la seguridad en el trabajo de los trabajadores y la competencia desleal para las empresas;

Or. en

Enmienda 52
Leila Chaibi, Estrella Galán, Marina Mesure, Anthony Smith, Per Clausen

Propuesta de Resolución
Considerando E

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
E. Considerando que la subcontratación ***es una práctica importante que funciona correctamente en muchos sectores y facilita el acceso a*** conocimientos especializados***; que, no obstante, las cadenas de subcontratación largas y complejas pueden aumentar los riesgos relacionados con el fraude, la infiltración delictiva, la salud y la seguridad*** en el ***trabajo de los*** trabajadores ***y la competencia desleal para las empresas, especialmente las pequeñas y medianas empresas (pymes)***;	E. Considerando que la subcontratación ***debe limitarse y responder a la necesidad de*** conocimientos especializados ***o competencias técnicas que no estén disponibles en una empresa, o a la necesidad de delegar tareas no esenciales que no entren*** en el ***ámbito de actividad principal de la empresa; que las funciones esenciales de la empresa deben ser ejercidas exclusivamente por*** trabajadores ***que tengan una relación de subordinación directa con la empresa principal***;

Or. fr

Enmienda 53
Benedetta Scuderi
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Considerando E bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	E bis. Considerando que la subcontratación durante las tres últimas décadas de integración del mercado interior de la Unión se ha convertido en un modelo de negocio cada vez más utilizado para llevar a cabo las actividades principales de las empresas, con el único objetivo de separar el poder y los beneficios de los riesgos y las responsabilidades, en detrimento del trabajo digno y la competencia leal; que

las cadenas de subcontratación complejas aumentan la exposición de los trabajadores a los riesgos de salud y seguridad debido a la falta de claridad de las responsabilidades, y que el Convenio n.º 167 de la OIT asigna a los contratistas principales el deber de coordinar las medidas de salud y seguridad en el trabajo;

Or. en

Enmienda 54
Leila Chaibi, Estrella Galán, Marina Mesure, Anthony Smith, Per Clausen

Propuesta de Resolución
Considerando E bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	E bis. Considerando que, en muchos sectores, la subcontratación es un modelo de negocio habitual que conduce a una competencia salarial, lo que da lugar a una carrera de mínimos en lo tocante a los salarios, al empeoramiento de las condiciones de trabajo, a la elusión de responsabilidad de los principales contratistas, a un mayor control de las grandes empresas sobre las pequeñas empresas y a la creación de falsos autónomos;

Or. fr

Enmienda 55
Johan Danielsson, Estelle Ceulemans, Marianne Vind, Marit Maij, Gabriele Bischoff, Vilija Blinkevičiūtė, Evelyn Regner, Marc Angel, Pierfrancesco Maran, Raffaele Topo, Romana Jerković

Propuesta de Resolución
Considerando E bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	E bis. Considerando que en toda Europa

se dan situaciones de explotación y abusos laborales pero que algunos sectores del mercado de trabajo, como la construcción, la agricultura, la hostelería, el trabajo doméstico, el transporte y la logística, la transformación de carne y alimentos, los servicios de limpieza y el trabajo asistencial, corren más riesgo que otros;

Or. en

Enmienda 56
Benedetta Scuderi

Propuesta de Resolución
Considerando E bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	E bis. Considerando que las prácticas comerciales desleales en las cadenas de subcontratación más largas y complejas pasan desapercibidas, con lo que no se las ataja, exacerbándose así las desigualdades y facilitándose prácticas ilegales para los trabajadores y las pequeñas empresas de subcontratación, en particular en el sector agroalimentario;

Or. en

Enmienda 57
Georgiana Teodorescu

Propuesta de Resolución
Considerando E bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	E bis. Considerando que la subcontratación difiere sustancialmente de una empresa a otra y de un sector económico a otro; que no existe un vínculo inherente entre la

subcontratación y el empleo ilegal y que la subcontratación no ha de percibirse automáticamente como un problema;

Or. en

Enmienda 58
Jana Toom

Propuesta de Resolución
Considerando E bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	E bis. Considerando que la subcontratación es una práctica empresarial útil que permite a las empresas acceder a especialización y responder de manera rentable a la flexibilidad de la demanda;

Or. en

Enmienda 59
Georgiana Teodorescu

Propuesta de Resolución
Considerando E ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	E ter. Considerando que las limitaciones de las cadenas de subcontratación en sectores en los que el empleo ilegal es extremadamente raro o inexistente podrían causar más daños a las empresas, especialmente a las pymes;

Or. en

Enmienda 60
Henrik Dahl, Andrea Wechsler, Maravillas Abadía Jover, Miriam Lexmann, Angelika Winzig, Raúl de la Hoz Quintano, Regina Doherty, Jörgen Warborn, Arba Kokalari, Isabelle Le Callennec

Propuesta de Resolución
Considerando F

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
F. Considerando que algunos Estados miembros han adoptado legislación que limita la duración de las cadenas de subcontratación en determinados sectores; que la Comisión ***considera que*** una limitación ***de los niveles de subcontratación y la ampliación de la responsabilidad en la subcontratación a toda la cadena constituyen una buena práctica para los Estados miembros***; que también hay empresas que han restringido voluntariamente la extensión de sus cadenas de subcontratación;	F. Considerando que algunos Estados miembros han adoptado legislación que limita la duración de las cadenas de subcontratación en determinados sectores***, aunque con distintos grados de éxito y aplicación***; que la Comisión ***tiene en cuenta las consecuencias negativas y positivas de*** una limitación ***del número de intermediarios y si existen buenas prácticas a este respecto***; que también hay empresas que han restringido voluntariamente la extensión de sus cadenas de subcontratación;

Or. en

Enmienda 61
Johan Danielsson, Estelle Ceulemans, Marianne Vind, Marit Maij, Gabriele Bischoff, Vilija Blinkevičiūtė, Evelyn Regner, Marc Angel, Pierfrancesco Maran, Raffaele Topo, Romana Jerković

Propuesta de Resolución
Considerando F

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
F. Considerando que algunos Estados miembros han adoptado legislación que limita la duración de las cadenas de subcontratación en determinados sectores; que la Comisión considera que una limitación de los niveles de subcontratación y la ampliación de la responsabilidad en la subcontratación a toda la cadena constituyen una buena práctica para los Estados miembros; que también hay empresas que han restringido voluntariamente la extensión de sus cadenas de subcontratación;	F. Considerando que algunos Estados miembros han adoptado legislación que limita la duración de las cadenas de subcontratación ***de manera general o*** en determinados sectores; que la Comisión considera que una limitación de los niveles de subcontratación y la ampliación de la responsabilidad en la subcontratación a toda la cadena constituyen una buena práctica para los Estados miembros; que también hay empresas que han restringido voluntariamente la extensión de sus cadenas de subcontratación;

Or. en

Enmienda 62
Leila Chaibi, Estrella Galán, Marina Mesure, Anthony Smith, Per Clausen

Propuesta de Resolución
Considerando F bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	F bis. Considerando que algunos Estados miembros han adoptado disposiciones legislativas que prohíben la subcontratación en determinados sectores, posibilitan el empleo directo de un gran número de personas, permiten luchar contra el dumping social y aumentan el nivel de garantía para los trabajadores sin afectar negativamente a la competitividad de las empresas sujetas a estos cambios;

Or. fr

Enmienda 63
Benedetta Scuderi
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Considerando F bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	F bis. Considerando que el informe Letta resalta que es necesario regular las prácticas de subcontratación para prevenir la explotación y el abuso; que la ALE y la Comisión advierten de que las cadenas de subcontratación largas y complejas a menudo se utilizan indebidamente para socavar la rendición de cuentas y los derechos de los trabajadores;

Or. en

Enmienda 64
Henrik Dahl, Andrea Wechsler, Maravillas Abadía Jover, Miriam Lexmann, Angelika Winzig, Raúl de la Hoz Quintano, Regina Doherty

Propuesta de Resolución
Considerando G

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
G. Considerando que la práctica de la intermediación laboral no está definida por ley y puede adoptar muchas formas, desde grandes empresas consolidadas hasta reclutadores de personal independientes, intermediarios informales e incluso contratistas de mano de obra;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 65
Georgiana Teodorescu

Propuesta de Resolución
Considerando G

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
G. Considerando que la práctica de la intermediación laboral no está definida por ley y puede adoptar muchas formas, desde grandes empresas consolidadas hasta reclutadores de personal independientes**,** intermediarios informales e incluso contratistas de mano de obra;	G. Considerando que la práctica de la intermediación laboral no está definida por ley y puede adoptar muchas formas, desde grandes empresas consolidadas hasta reclutadores de personal independientes***; que los*** intermediarios informales**,** e incluso ***los*** contratistas de mano de obra**,** ***no pueden ser considerados intermediarios del mercado laboral, ya que su objetivo dista mucho de tender un puente entre un demandante de empleo y un empleador***;

Or. en

Enmienda 66
Arba Kokalari, Jörgen Warborn

Propuesta de Resolución

Considerando G

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
G. Considerando que la práctica de la intermediación laboral no está definida por ley y puede adoptar muchas formas, desde grandes empresas consolidadas hasta reclutadores de personal independientes, intermediarios informales e incluso contratistas de mano de obra;	G. Considerando que la práctica de la intermediación laboral no está definida por ley y puede adoptar muchas formas, desde grandes empresas consolidadas hasta reclutadores de personal independientes, intermediarios informales e incluso contratistas de mano de obra; ***que existe legislación nacional sobre la colocación de trabajadores en todos los Estados miembros como resultado de la Directiva sobre el trabajo a través de empresas de trabajo temporal;***

Or. en

Enmienda 67
Séverine Werbrouck

Propuesta de Resolución
Considerando G

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
G. Considerando que la práctica de la intermediación laboral no está definida por ley y puede adoptar muchas formas, desde grandes empresas consolidadas hasta reclutadores de personal independientes, intermediarios informales e incluso contratistas de mano de obra;	G. Considerando que la práctica de la intermediación laboral no está definida por ley y puede adoptar muchas formas, desde grandes empresas consolidadas hasta reclutadores de personal independientes, intermediarios informales e incluso contratistas de mano de obra ***y tratantes de esclavos modernos como son los traficantes en el Mediterráneo***;

Or. fr

Enmienda 68
Jana Toom

Propuesta de Resolución
Considerando G

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
G. Considerando que la práctica de la intermediación laboral no está definida por ley y puede adoptar muchas formas, desde grandes empresas consolidadas hasta reclutadores de personal independientes**,** intermediarios informales e incluso contratistas de mano de obra;	G. Considerando que la práctica de la intermediación laboral no está definida por ley y puede adoptar muchas formas, desde grandes empresas consolidadas hasta reclutadores de personal independientes***; que los*** intermediarios informales**,** e incluso ***los*** contratistas de mano de obra**,** ***pueden estar encubiertos como intermediarios del mercado laboral***;

Or. en

Enmienda 69
Benedetta Scuderi
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Considerando H

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
H. Considerando que los intermediarios del mercado laboral que no están registrados, autorizados ni certificados se utilizan con frecuencia para oscurecer la legislación laboral y la responsabilidad de los empleadores y eludirlas;	H. Considerando que los ***procesos informales de contratación gestionados por*** intermediarios del mercado laboral que no están ***regulados,*** registrados, autorizados ni certificados se utilizan con frecuencia para oscurecer la legislación laboral y la responsabilidad de los empleadores y eludirlas***, aumentando así significativamente la dependencia de los trabajadores y los riesgos de explotación laboral, fraude y abuso***; ***que las prácticas abusivas de contratación e intermediación pueden incluir la retención o la falsificación de información, la falta de suministro de contratos por escrito, la imposición de comisiones de contratación fraudulentas, la deducción de gastos de alojamiento excesivos de los salarios, el cobro a los trabajadores por el transporte, la formación, el equipamiento o los permisos de trabajo, la confiscación de pasaportes o la contratación de trabajadores en régimen de servidumbre o la represión sindical;***

Or. en

Enmienda 70
Georgiana Teodorescu

Propuesta de Resolución
Considerando H

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
H. Considerando que ***los*** intermediarios ***del mercado laboral que no están registrados, autorizados ni certificados*** se utilizan ***con frecuencia*** para oscurecer la legislación laboral y la responsabilidad de los empleadores y eludirlas;	H. Considerando que ***estos*** intermediarios ***informales y contratistas de mano de obra*** se utilizan ***a veces en algunos sectores de riesgo*** para oscurecer la legislación laboral y la responsabilidad de los empleadores y eludirlas; ***que una mejor ejecución de las normas existentes, así como inspecciones específicas, podrían ayudar a combatir el empleo ilegal;***

Or. en

Enmienda 71
Henrik Dahl, Andrea Wechsler, Miriam Lexmann, Angelika Winzig, Raúl de la Hoz Quintano, Regina Doherty, Jörgen Warborn, Arba Kokalari, Isabelle Le Callennec

Propuesta de Resolución
Considerando H

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
H. Considerando que los intermediarios del mercado laboral que no están registrados, autorizados ***ni certificados se utilizan con frecuencia*** para oscurecer la legislación laboral y la responsabilidad de los empleadores y eludirlas;	H. Considerando que los intermediarios del mercado laboral que no están registrados ***o, cuando sea necesario***, autorizados ***pueden utilizarse*** para oscurecer la legislación laboral y la responsabilidad de los empleadores y eludirlas;

Or. en

Enmienda 72
Jana Toom

Propuesta de Resolución
Considerando H

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
H. Considerando que los intermediarios del mercado laboral que no están registrados, autorizados ni certificados se utilizan con frecuencia para oscurecer la legislación laboral y la responsabilidad de los empleadores y eludirlas;	H. Considerando que los intermediarios del mercado laboral ***encubiertos*** que no están registrados, autorizados ni certificados ***son ilegales y*** se utilizan con frecuencia para oscurecer la legislación laboral y la responsabilidad de los empleadores y eludirlas;

Or. en

Enmienda 73
Séverine Werbrouck

Propuesta de Resolución
Considerando H

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
H. Considerando que los intermediarios del mercado laboral que no están registrados, autorizados ni certificados se utilizan con frecuencia para oscurecer la legislación laboral y la responsabilidad de los empleadores y eludirlas;	H. Considerando que los intermediarios del mercado laboral que no están registrados, autorizados ni certificados se utilizan con frecuencia para oscurecer la legislación laboral y la responsabilidad de los empleadores y eludirlas***, así como para reducir los costes mediante el uso de mano de obra importada***;

Or. fr

Enmienda 74
Johan Danielsson, Estelle Ceulemans, Marianne Vind, Marit Maij, Gabriele Bischoff, Vilija Blinkevičiūtė, Evelyn Regner, Marc Angel, Pierfrancesco Maran, Raffaele Topo, Romana Jerković

Propuesta de Resolución
Considerando H bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*

H bis. Considerando que los trabajadores móviles y migrantes, incluidos los procedentes de terceros países, están especialmente expuestos a intermediarios sin escrúpulos que operan en los países de origen de los trabajadores o en los países de destino y atrapan a los trabajadores en una espiral de dependencia de visados, permisos de trabajo, alojamiento y organización del viaje;

Or. en

Enmienda 75
Johan Danielsson, Estelle Ceulemans, Marianne Vind, Marit Maij, Gabriele Bischoff, Vilija Blinkevičiūtė, Evelyn Regner, Marc Angel, Pierfrancesco Maran, Raffaele Topo, Romana Jerković

Propuesta de Resolución
Considerando H ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	H ter. Considerando que, en respuesta a estos retos, varios países europeos han adoptado planes de acción y políticas nacionales destinados a luchar contra la explotación laboral, incluida la lucha contra los abusos en las cadenas de subcontratación y por parte de los intermediarios del mercado laboral[1 bis];

[1 bis] Suecia: https://www.regeringen.se/contentassets/f6f461b310984b598ee4f7a2d83350d0/nationell-strategi-mot-arbetslivskriminalitet.pdf; Finlandia: https://julkaisut.valtioneuvosto.fi/bitstream/handle/10024/165395/TEM_2024_5.pdf ; Italia: https://www.lavoro.gov.it/strumenti-e-servizi/Attuazione-Interventi-PNRR/Documents/DM-58-del-06042023-Aggiornamento-Piano-Lavoro-Sommerso.pdf?utm; Alemania: https://www.bmas.de/DE/Service/Presse/Meldungen/2025/nationaler-aktionsplan-

gegen-arbeitsausbeutung-und-zwangsarbeit-beschlossen.html; España: https://www.mites.gob.es/itss/ITSS/ITSS_Descargas/Atencion_ciudadano/Normativa_documentacion/Docum_ITSS/Plan_accion_TF_ingl.pdf; Noruega: https://www.regjeringen.no/no/dokumenter/strategi-mot-arbeidslivskriminalitet-2021/id2831867/.

Or. en

Enmienda 76
Johan Danielsson, Estelle Ceulemans, Marianne Vind, Marit Maij, Gabriele Bischoff, Vilija Blinkevičiūtė, Evelyn Regner, Marc Angel, Pierfrancesco Maran, Raffaele Topo, Romana Jerković

Propuesta de Resolución
Considerando H quater (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	H quater. Considerando que, en respuesta a estos retos, los interlocutores sociales a escala europea, nacional y local, así como a nivel sectorial e intersectorial, han adoptado medidas para abordar las cuestiones relacionadas con la subcontratación abusiva y la intermediación laboral, también a través de la negociación colectiva y otras iniciativas conjuntas que protegen el empleo y salvaguardan las empresas serias y los derechos de los trabajadores;

Or. en

Enmienda 77
Johan Danielsson, Estelle Ceulemans, Marianne Vind, Marit Maij, Gabriele Bischoff, Vilija Blinkevičiūtė, Evelyn Regner, Marc Angel, Pierfrancesco Maran, Raffaele Topo, Romana Jerković

Propuesta de Resolución
Considerando H quinquies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	H quinquies. Considerando que el informe de la Comisión titulado «Making Socially Responsible Public Procurement Work: 71 Good Practice Cases» (Conseguir que la contratación pública socialmente responsable funcione – 71 casos de buenas prácticas) destaca el modelo noruego Skien, desarrollado conjuntamente entre el Ayuntamiento de Skien, los sindicatos y las organizaciones patronales, e incluye limitaciones estrictas a los largos niveles de subcontratación, un uso obligatorio de trabajadores cualificados y aprendices y una aprobación previa de la mano de obra temporal, con el objetivo de garantizar la rendición de cuentas y unas condiciones de trabajo dignas en sectores de alto riesgo;

Or. en

Enmienda 78
Johan Danielsson, Estelle Ceulemans, Marianne Vind, Marit Maij, Gabriele Bischoff, Vilija Blinkevičiūtė, Evelyn Regner, Marc Angel, Pierfrancesco Maran, Raffaele Topo, Romana Jerković

Propuesta de Resolución
Considerando H quinquies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	H quinquies. Considerando que el informe Letta «Much more than a market» (Mucho más que un mercado) resalta la necesidad urgente de regular las prácticas de subcontratación a fin de prevenir la explotación y el abuso; que advierte de que las cadenas de subcontratación no controladas pueden provocar la erosión de las normas laborales, el dumping social y el menoscabo de la competencia leal, así como el incumplimiento de las obligaciones en materia de salud y seguridad;

Or. en

Enmienda 79
Johan Danielsson, Estelle Ceulemans, Marianne Vind, Marit Maij, Gabriele Bischoff, Vilija Blinkevičiūtė, Evelyn Regner, Marc Angel, Pierfrancesco Maran, Raffaele Topo, Romana Jerković

Propuesta de Resolución
Considerando H septies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	H septies. Considerando que el artículo 12 de la Directiva 2014/67/UE obliga a los Estados miembros a introducir la responsabilidad de la subcontratación en el sector de la construcción, con la posibilidad de extenderla a otros sectores, e introducir normas de responsabilidad más estrictas;

Or. en

Enmienda 80
Johan Danielsson, Estelle Ceulemans, Marianne Vind, Marit Maij, Gabriele Bischoff, Vilija Blinkevičiūtė, Evelyn Regner, Marc Angel, Pierfrancesco Maran, Raffaele Topo, Romana Jerković

Propuesta de Resolución
Considerando H octies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	H octies. Considerando que la responsabilidad solidaria en las cadenas de subcontratación cumple la doble función de proporcionar recursos a los trabajadores que han sido explotados y de incentivar a los contratistas a lo largo de toda la cadena para que participen en la autorregulación;

Or. en

Enmienda 81
Johan Danielsson, Estelle Ceulemans, Marianne Vind, Marit Maij, Gabriele Bischoff, Vilija Blinkevičiūtė, Evelyn Regner, Marc Angel, Pierfrancesco Maran, Raffaele Topo, Romana Jerković

Propuesta de Resolución
Considerando H nonies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	H nonies. Considerando que los Estados miembros, la Comisión y los interlocutores sociales en la Declaración de La Hulpe se comprometieron a prestar especial atención a las medidas en los ámbitos de la subcontratación y el trabajo a través de agencias, reconociendo los retos comunes que estos dos fenómenos planteaban a los mercados laborales europeos;

Or. en

Enmienda 82
Henrik Dahl, Andrea Wechsler, Maravillas Abadía Jover, Miriam Lexmann, Angelika Winzig, Raúl de la Hoz Quintano, Regina Doherty

Propuesta de Resolución
Considerando I

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
I. Considerando que el proceso de regulación de las cadenas de subcontratación y los intermediarios del mercado laboral a nivel nacional puede ser largo y difícil para los Estados miembros, en particular debido a las ambigüedades jurídicas derivadas de las normas del mercado interior;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 83
Arba Kokalari, Jörgen Warborn

Propuesta de Resolución
Considerando I

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
I. Considerando que el proceso de regulación de las cadenas de subcontratación y los intermediarios del mercado laboral a nivel nacional ***puede ser largo y difícil para*** los Estados miembros, ***en particular debido*** a las ***ambigüedades jurídicas derivadas de las normas del mercado interior***;	I. Considerando que el proceso de regulación de las cadenas de subcontratación y los intermediarios del mercado laboral ***se lleva a cabo mejor*** a nivel nacional ***por*** los Estados miembros, ***que son los que tienen más posibilidades de adaptarse*** a las ***condiciones y particularidades nacionales, así como de aplicar correctamente dicha reglamentación, ya que se trata de una competencia nacional***;

Or. en

Enmienda 84
Pál Szekeres

Propuesta de Resolución
Considerando I

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
I. Considerando que el proceso de regulación de las cadenas de subcontratación y los intermediarios del mercado laboral a nivel nacional puede ser largo y difícil para los Estados miembros, en particular debido a las ambigüedades jurídicas derivadas de las normas del mercado interior;	I. Considerando que el proceso de regulación de las cadenas de subcontratación y los intermediarios del mercado laboral a nivel nacional puede ser largo y difícil para los Estados miembros, en particular debido a las ambigüedades jurídicas derivadas de las normas del mercado interior***, así como a la fragilidad e inestabilidad de los Gobiernos***;

Or. en

Enmienda 85
Georgiana Teodorescu

Propuesta de Resolución
Considerando I

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
I. Considerando que ***el proceso de regulación de*** las cadenas de subcontratación y los intermediarios del mercado laboral a nivel nacional ***puede ser largo y difícil para los Estados miembros, en particular debido a las ambigüedades jurídicas derivadas de las normas del mercado interior***;	I. Considerando que ***la mayoría de los Estados miembros cuentan con normas relativas a*** las cadenas de subcontratación y ***a*** los intermediarios del mercado laboral a nivel nacional;

Or. en

Enmienda 86
Jana Toom

Propuesta de Resolución
Considerando I

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
I. Considerando que el proceso de regulación de las cadenas de subcontratación y los intermediarios del mercado laboral a nivel nacional ***puede ser largo y difícil para los Estados miembros, en particular debido a las ambigüedades jurídicas derivadas de las normas del*** mercado ***interior***;	I. Considerando que el proceso de regulación de las cadenas de subcontratación y los intermediarios del mercado laboral a nivel nacional ***varía significativamente de un Estado miembro a otro, lo que crea fragmentación en el*** mercado ***único***;

Or. en

Enmienda 87
Nikola Bartůšek, Pál Szekeres

Propuesta de Resolución
Considerando I

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
I. Considerando que ***el proceso de regulación de*** las cadenas de subcontratación y los intermediarios del mercado laboral a nivel nacional ***puede ser largo y difícil*** para los Estados miembros***, en particular debido a las ambigüedades***	I. Considerando que las cadenas de subcontratación y los intermediarios del mercado laboral ***deben regularse en primer lugar*** a nivel nacional***, aunque también podría haber alguna reglamentación a escala de la Unión*** para

jurídicas derivadas de las normas del mercado interior;	los ***casos que afecten a dos o más*** Estados miembros;

Or. en

Enmienda 88
Galato Alexandraki, Emmanouil Fragkos

Propuesta de Resolución
Considerando I bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	I bis. Considerando que la lucha contra el trabajo no declarado, la trata de seres humanos y la explotación laboral requiere inspecciones nacionales sólidas, controles transfronterizos y una autorización o registro estrictos de los intermediarios, prestando especial atención a las pymes (pequeñas y medianas empresas);

Or. el

Enmienda 89
Liesbet Sommen, Pascal Arimont

Propuesta de Resolución
Considerando I bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	I bis. Considerando que el proceso de subcontratación no debe utilizarse para socavar el papel de los interlocutores sociales y debe respetar los convenios colectivos aplicables y la democracia en el trabajo;

Or. en

Enmienda 90
Henrik Dahl, Andrea Wechsler, Maravillas Abadía Jover, Pascal Arimont, Miriam Lexmann, Angelika Winzig, Raúl de la Hoz Quintano, Regina Doherty, Jörgen

Warborn, Arba Kokalari, Isabelle Le Callennec, Liesbet Sommen

Propuesta de Resolución
Considerando I bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	I bis. Considerando que la Unión necesita preservar y mejorar su competitividad como lugar en el que las empresas pueden prosperar tanto en Europa como en la escena mundial;

Or. en

Enmienda 91
Georgiana Teodorescu

Propuesta de Resolución
Considerando I bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	I bis. Considerando que la prestación de servicios es un pilar fundamental de la Unión y de su mercado interior;

Or. en

Enmienda 92
Henrik Dahl, Andrea Wechsler, Miriam Lexmann, Angelika Winzig, Raúl de la Hoz Quintano, Regina Doherty, Jörgen Warborn, Arba Kokalari, Isabelle Le Callennec

Propuesta de Resolución
Considerando I ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	I ter. Considerando que las normas que restringen la subcontratación podrían socavar la capacidad de las empresas para organizar cadenas de valor eficientes e innovadoras, en particular en sectores expuestos a la competencia mundial;

Or. en

Enmienda 93
Henrik Dahl, Andrea Wechsler, Maravillas Abadía Jover, Miriam Lexmann, Angelika Winzig, Raúl de la Hoz Quintano, Regina Doherty, Jörgen Warborn, Arba Kokalari, Isabelle Le Callennec

Propuesta de Resolución
Considerando I quater (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	I quater. Considerando que se necesitan estructuras complejas de suministro y subcontratación para proyectos transfronterizos a gran escala y para permitir a las pequeñas y medianas empresas (pymes) participar en los mercados europeos e internacionales;

Or. en

Enmienda 94
Henrik Dahl, Andrea Wechsler, Maravillas Abadía Jover, Pascal Arimont, Miriam Lexmann, Angelika Winzig, Raúl de la Hoz Quintano, Regina Doherty, Jörgen Warborn, Arba Kokalari, Isabelle Le Callennec

Propuesta de Resolución
Considerando I quinquies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	I quinquies. Considerando que la ejecución de las normas existentes, la mejora de la cooperación entre los Estados miembros y el apoyo específico a las inspecciones de trabajo pueden resolver muchas de las cuestiones relacionadas con las largas cadenas de subcontratación sin recurrir a limitaciones rígidas;

Or. en

Enmienda 95
Henrik Dahl, Andrea Wechsler, Maravillas Abadía Jover, Pascal Arimont, Miriam

Lexmann, Angelika Winzig, Raúl de la Hoz Quintano, Regina Doherty, Jörgen Warborn, Arba Kokalari, Isabelle Le Callennec, Liesbet Sommen

Propuesta de Resolución
Considerando I sexies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	I sexies. Considerando que la Unión debe avanzar en la mejora de la reglamentación para crear normas claras, proporcionadas y basadas en pruebas que reduzcan las cargas innecesarias, refuercen la ejecución y apoyen la competitividad y la participación de las pymes en el mercado único;

Or. en

Enmienda 96
Benedetta Scuderi
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 1

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
1. Subraya la necesidad de un enfoque europeo global de la explotación laboral en general y de las formas abusivas de subcontratación e intermediación laboral en particular y pide, por tanto, una estrategia europea para luchar contra la explotación laboral;	1. ***Acoge con satisfacción el compromiso asumido por la Comisión en su Estrategia para el Mercado Único, de 21 de mayo de 2025, de poner en marcha un paquete de movilidad justa en 2026; destaca que los objetivos generales de simplificación y reducción de la carga administrativa mediante la eliminación de barreras injustificadas dentro del mercado único no deben dar lugar a una menor protección de los ciudadanos/trabajadores y consumidores;*** subraya la necesidad de un enfoque europeo global de la explotación laboral en general y de las formas abusivas de subcontratación e intermediación laboral en particular y pide, por tanto, una estrategia europea para luchar contra la explotación laboral ***y para promover las relaciones laborales directas, como parte***

de la próxima hoja de ruta para el empleo de calidad de la Comisión; ***destaca que esta estrategia también debe integrar aspectos medioambientales, reconociendo que los modelos laborales explotadores se solapan con prácticas peligrosas para el medio ambiente;***

Or. en

Enmienda 97
Arba Kokalari, Jörgen Warborn

Propuesta de Resolución
Apartado 1

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
1. Subraya la necesidad de un enfoque europeo global ***de*** la explotación laboral ***en general y de las formas*** abusivas ***de*** subcontratación ***e*** intermediación laboral ***en particular y pide, por tanto, una estrategia europea*** para luchar contra la explotación laboral;	1. Subraya la necesidad de un enfoque europeo global ***para luchar contra la delincuencia organizada transfronteriza vinculada a*** la explotación laboral ***y a las prácticas empresariales*** abusivas***; destaca que la*** subcontratación ***y la*** intermediación laboral ***deben seguir siendo una responsabilidad nacional, a fin de garantizar soluciones eficaces, flexibles y específicas para cada contexto, adaptadas a cada Estado miembro,*** para luchar contra la explotación laboral ***y las prácticas empresariales abusivas***; ***subraya que la Unión debe centrarse en proteger la competitividad de las empresas europeas, apoyando la cooperación policial transfronteriza y el intercambio de información, y no en imponer legislación detallada sobre el mercado laboral;***

Or. en

Enmienda 98
Jana Toom

Propuesta de Resolución
Apartado 1

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
1. Subraya la necesidad de un enfoque europeo global de la explotación laboral en general y de las formas abusivas de subcontratación e intermediación laboral en particular y pide, por tanto, una estrategia europea para luchar contra la explotación laboral;	1. Subraya la necesidad de un enfoque europeo global de la explotación laboral en general y de las formas abusivas de subcontratación e intermediación laboral en particular y pide, por tanto, una estrategia europea para luchar contra la explotación laboral ***y el trabajo ilegal***; ***destaca que la explotación laboral no solo constituye una violación de los derechos de los trabajadores y de los derechos humanos, sino que también socava la competencia leal para las empresas; destaca, a este respecto, la necesidad de una ejecución más estricta de la legislación laboral vigente para garantizar la protección eficaz de los derechos de los trabajadores y unas condiciones de competencia equitativas;***

Or. en

Enmienda 99
Miriam Lexmann

Propuesta de Resolución
Apartado 1

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
1. Subraya la necesidad de ***un enfoque europeo global de la*** explotación laboral en general ***y*** de las formas abusivas de subcontratación e intermediación laboral en particular y pide, ***por tanto***, una estrategia europea ***para luchar contra la explotación laboral***;	1. Subraya la necesidad de ***apoyar los enfoques nacionales de*** explotación laboral en general***, que pueden ser diferentes en los distintos Estados miembros y sectores, así como*** de las formas abusivas de subcontratación e intermediación laboral en particular***,*** y pide, ***al mismo tiempo***, una estrategia europea ***que ayude a los Estados miembros a coordinar y redoblar los esfuerzos***;

Or. en

Enmienda 100

Leila Chaibi, Estrella Galán, Marina Mesure, Anthony Smith, Per Clausen

Propuesta de Resolución
Apartado 1

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
1. Subraya la necesidad de un enfoque europeo global de la explotación laboral en general y de las formas abusivas de subcontratación e intermediación laboral en particular y pide, por tanto, una estrategia europea para luchar contra la explotación laboral;	1. ***Acoge con satisfacción la futura presentación por parte de la Comisión de un paquete de movilidad justa en 2026; pide a la Comisión que presente una propuesta de directiva de la Unión para regular la subcontratación y la intermediación laboral;*** subraya la necesidad de un enfoque europeo global de la explotación laboral en general y de las formas abusivas de subcontratación e intermediación laboral en particular y pide, por tanto, una estrategia europea para luchar contra la explotación laboral;

Or. fr

Enmienda 101
Pál Szekeres

Propuesta de Resolución
Apartado 1

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
1. Subraya la necesidad de un enfoque europeo global de la explotación laboral en general y de las formas abusivas de subcontratación e intermediación laboral en particular y pide, por tanto, una ***estrategia*** europea para luchar contra la explotación laboral;	1. Subraya la necesidad***, junto con los Estados miembros,*** de un enfoque europeo global de la explotación laboral en general y de las formas abusivas de subcontratación e intermediación laboral en particular y pide, por tanto, una ***cooperación*** europea para luchar contra la explotación laboral;

Or. en

Enmienda 102
Séverine Werbrouck

Propuesta de Resolución

Apartado 1

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
1. Subraya la necesidad de ***un enfoque europeo global*** de la explotación laboral en general y de las formas abusivas de subcontratación e intermediación laboral en particular y pide, por tanto, una estrategia europea para luchar contra la explotación laboral;	1. Subraya la necesidad de ***perfeccionar la cartografía europea*** de la explotación laboral en general y de las formas abusivas de subcontratación e intermediación laboral en particular y pide, por tanto, una estrategia europea para luchar contra la explotación laboral;

Or. fr

Enmienda 103
Elena Donazzan, Chiara Gemma, Mariateresa Vivaldini, Francesco Torselli, Marlena Maląg, Kosma Złotowski

Propuesta de Resolución
Apartado 1

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
1. Subraya la necesidad de un enfoque europeo global de la explotación laboral en general y de las formas abusivas de subcontratación e intermediación laboral en particular y pide, por tanto, una estrategia europea para luchar contra la explotación laboral;	1. Subraya la necesidad de un enfoque europeo global de la explotación laboral en general y de las formas abusivas de subcontratación e intermediación laboral en particular y pide, por tanto, una estrategia europea para luchar contra la explotación laboral***, protegiendo al mismo tiempo la competitividad de las empresas europeas***;

Or. en

Enmienda 104
Henrik Dahl, Andrea Wechsler, Angelika Winzig, Raúl de la Hoz Quintano, Regina Doherty, Isabelle Le Callennec

Propuesta de Resolución
Apartado 1

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
1. Subraya la necesidad de un enfoque ***europeo global de la explotación laboral***	1. Subraya la necesidad de un enfoque ***nacional continuo frente a*** las formas

en general y de las formas abusivas de subcontratación e intermediación laboral en particular y pide***, por tanto, una estrategia europea para luchar contra la explotación laboral***;	abusivas de subcontratación e intermediación laboral***,*** en particular***,*** y pide ***apoyo europeo a los Estados miembros para que compartan las mejores prácticas y la información sobre las medidas nacionales adecuadas***;

Or. en

Enmienda 105
Nikola Bartůšek, Pál Szekeres

Propuesta de Resolución
Apartado 1

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
1. Subraya la ***necesidad*** de un enfoque europeo ***global*** de la explotación laboral ***en general y de las*** formas abusivas de subcontratación e intermediación laboral en ***particular y pide, por tanto, una estrategia europea para luchar contra la explotación laboral***;	1. Subraya la ***conveniencia de analizar la posibilidad*** de un enfoque europeo de la explotación laboral ***a través de*** formas abusivas de subcontratación e intermediación laboral en ***los casos en que intervengan dos o más Estados miembros***;

Or. en

Enmienda 106
Arba Kokalari, Jörgen Warborn

Propuesta de Resolución
Apartado 1 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	1 bis. Hace hincapié en que la subcontratación es una forma normal y esencial de llevar a cabo actividades empresariales; subraya que es esencial para el buen funcionamiento de la competitividad en la Unión Europea y forma parte de la libertad de empresa y de establecimiento;

Or. en

Enmienda 107
Johan Danielsson, Estelle Ceulemans, Marianne Vind, Marit Maij, Gabriele Bischoff, Vilija Blinkevičiūtė, Evelyn Regner, Marc Angel, Pierfrancesco Maran, Raffaele Topo, Romana Jerković

Propuesta de Resolución
Apartado 1 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	1 bis. Subraya que toda iniciativa destinada a abordar la explotación laboral y limitar las cadenas de subcontratación complejas debe desarrollarse en estrecha cooperación con los interlocutores sociales y adaptarse a realidades sectoriales específicas;

Or. en

Enmienda 108
Liesbet Sommen, Pascal Arimont

Propuesta de Resolución
Apartado 1 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	1 bis. Pide a la Comisión que en el próximo marco estratégico de la UE en materia de salud y seguridad en el trabajo aborde la necesidad de que todos los trabajadores disfruten de unas condiciones de trabajo seguras y saludables;

Or. en

Enmienda 109
Johan Danielsson, Estelle Ceulemans, Marianne Vind, Marit Maij, Gabriele Bischoff, Vilija Blinkevičiūtė, Evelyn Regner, Marc Angel, Pierfrancesco Maran, Raffaele Topo, Romana Jerković

Propuesta de Resolución

Apartado 1 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	1 ter. Hace hincapié en que una estrategia europea contra la explotación laboral debe formar parte del paquete de movilidad justa anunciado por la Comisión;

Or. en

Enmienda 110
Arba Kokalari, Jörgen Warborn

Propuesta de Resolución
Apartado 2

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
2. ***Lamenta la falta de claridad jurídica en lo que respecta a*** la posibilidad de que los Estados miembros regulen ***cadenas de subcontratación largas y complejas; pide a la Comisión que aclare que las normas del mercado interior de la Unión no impiden a los Estados miembros adoptar legislación para abordar las cadenas de subcontratación largas y complejas, incluida la exigencia de relaciones laborales directas en*** sectores de alto riesgo**,** cuando sea factible y esté objetivamente justificado;	2. ***Señala*** la posibilidad de que los Estados miembros regulen ***los*** sectores de alto riesgo cuando sea factible y esté objetivamente justificado;

Or. en

Enmienda 111
Benedetta Scuderi
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 2

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
2. Lamenta la falta de claridad jurídica	2. Lamenta la falta de claridad jurídica

en lo que respecta a la posibilidad de que los Estados miembros regulen cadenas de subcontratación largas y complejas; pide a la Comisión que ***aclare que las normas del mercado interior de la Unión no impiden*** a los Estados miembros ***adoptar legislación para*** abordar ***las*** cadenas de subcontratación largas y complejas, incluida la exigencia de relaciones laborales directas en sectores de alto riesgo***, cuando sea factible y esté objetivamente justificado***;

en lo que respecta a la posibilidad de que los Estados miembros regulen cadenas de subcontratación largas y complejas; ***destaca que la falta de reglamentación ha dado lugar a mercados laborales en los que las empresas no pueden hacer cumplir eficazmente los derechos laborales y garantizar la seguridad en el lugar de trabajo para los trabajadores;*** pide a la Comisión que ***anime*** a los Estados miembros ***a*** abordar ***los problemas derivados de*** cadenas de subcontratación largas y complejas ***a través de la legislación***, incluida la exigencia de relaciones laborales directas en sectores de alto riesgo;

Or. en

Enmienda 112
Galato Alexandraki, Emmanouil Fragkos

Propuesta de Resolución
Apartado 2

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
2. ***Lamenta la falta de claridad jurídica en lo que respecta a la posibilidad de que los Estados miembros regulen cadenas de subcontratación largas y complejas;*** pide a la Comisión que ***aclare*** que las normas del mercado interior ***de la Unión*** no impiden a los Estados miembros ***adoptar legislación para abordar las cadenas*** de subcontratación ***largas y complejas, incluida la exigencia de*** relaciones laborales directas ***en sectores de alto riesgo, cuando sea factible y esté objetivamente justificado;***	2. Pide a la Comisión que ***publique una comunicación interpretativa en la que explique*** que las normas del mercado interior no impiden a los Estados miembros ***introducir, en sectores de alto riesgo, a) niveles máximos*** de subcontratación***, b) un requisito para las*** relaciones laborales directas***, si procede, y c) responsabilidad solidaria a lo largo de toda la cadena.***

Or. el

Enmienda 113
Henrik Dahl, Andrea Wechsler, Miriam Lexmann, Angelika Winzig, Raúl de la Hoz Quintano, Regina Doherty, Isabelle Le Callennec

Propuesta de Resolución
Apartado 2

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
2. ***Lamenta la falta de claridad jurídica en lo que respecta a la posibilidad de que los Estados miembros regulen cadenas de subcontratación largas y complejas;*** pide a la Comisión que aclare ***que*** las normas del mercado interior de la Unión ***no*** impiden a los Estados miembros adoptar legislación para abordar las cadenas de subcontratación largas y complejas, ***incluida la exigencia de relaciones laborales directas en sectores de alto riesgo,*** cuando sea factible y esté objetivamente justificado;	2. Pide a la Comisión que aclare ***si*** las normas del mercado interior de la Unión impiden a los Estados miembros adoptar legislación para abordar las cadenas de subcontratación largas y complejas, cuando sea ***proporcionado y*** factible y esté objetivamente justificado;

Or. en

Enmienda 114
Leila Chaibi, Estrella Galán, Marina Mesure, Anthony Smith

Propuesta de Resolución
Apartado 2

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
2. Lamenta la falta de claridad jurídica en lo que respecta a la posibilidad de que los Estados miembros regulen cadenas de subcontratación largas y complejas; pide a la Comisión que aclare ***que las normas del mercado interior de la Unión no impiden a*** los Estados miembros ***adoptar*** legislación para abordar las cadenas de subcontratación largas y complejas, incluida la exigencia de relaciones laborales directas ***en sectores de alto riesgo,*** cuando ***sea factible y esté objetivamente justificado***;	2. Lamenta la falta de claridad jurídica en lo que respecta a la posibilidad de que los Estados miembros regulen cadenas de subcontratación largas y complejas; pide a la Comisión que aclare ***jurídicamente la posibilidad de que*** los Estados miembros ***adopten*** legislación para abordar las cadenas de subcontratación largas y complejas, ***sin que se lo impidan las normas del mercado interior de la Unión,*** incluida la exigencia de relaciones laborales directas cuando ***se trate de la actividad principal de la empresa***;

Or. fr

Enmienda 115
Nikola Bartůšek, Pál Szekeres

Propuesta de Resolución
Apartado 2

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
2. ***Lamenta la falta de claridad jurídica en lo que respecta a la posibilidad de que los Estados miembros regulen*** cadenas de subcontratación largas y complejas; pide a la Comisión que aclare que las normas del mercado interior de la Unión no impiden a los Estados miembros adoptar legislación para abordar las cadenas de subcontratación largas y complejas***, incluida la exigencia de relaciones laborales directas en sectores de alto riesgo, cuando sea factible y esté objetivamente justificado***;	2. ***Destaca la oportunidad de adoptar un enfoque de la Unión en el caso de*** cadenas de subcontratación largas y complejas***, en las que intervengan dos o más Estados miembros***; pide a la Comisión que aclare que las normas del mercado interior de la Unión no impiden a los Estados miembros adoptar legislación para abordar las cadenas de subcontratación largas y complejas;

Or. en

Enmienda 116
Séverine Werbrouck

Propuesta de Resolución
Apartado 2

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
2. Lamenta la falta de claridad jurídica en lo que respecta a la posibilidad de que los Estados miembros regulen cadenas de subcontratación largas y complejas; pide a la Comisión que ***aclare*** que las normas del mercado interior de la Unión no impiden a los Estados miembros adoptar legislación para abordar las cadenas de subcontratación largas y complejas, incluida la exigencia de relaciones laborales directas en sectores de alto riesgo, cuando sea factible y esté objetivamente justificado;	2. Lamenta la falta de claridad jurídica en lo que respecta a la posibilidad de que los Estados miembros regulen cadenas de subcontratación largas y complejas; pide a la Comisión que ***adopte las medidas necesarias para*** que las normas del mercado interior de la Unión no impiden a los Estados miembros adoptar legislación para abordar las cadenas de subcontratación largas y complejas, incluida la exigencia de relaciones laborales directas en sectores de alto riesgo, cuando sea factible y esté objetivamente justificado;

Or. fr

Enmienda 117
Jana Toom

Propuesta de Resolución
Apartado 2

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
2. ***Lamenta la falta de claridad jurídica en lo que respecta a la posibilidad de que*** los Estados miembros ***regulen*** cadenas de subcontratación ***largas y complejas***; pide a la Comisión que aclare ***que las normas del mercado interior de la Unión no impiden a los Estados miembros*** adoptar legislación para abordar ***las*** cadenas de subcontratación largas y complejas***, incluida la exigencia de relaciones laborales directas en*** sectores de alto riesgo***, cuando sea factible y esté objetivamente justificado***;	2. ***Recuerda los retos a los que se enfrentan algunas iniciativas de*** los Estados miembros ***para establecer limitaciones a la longitud de las*** cadenas de subcontratación; pide a la Comisión que aclare ***y publique orientaciones sobre las posibilidades de*** adoptar legislación ***nacional*** para abordar ***los riesgos derivados de*** cadenas de subcontratación largas y complejas ***y que presente propuestas legislativas y no legislativas para luchar contra la explotación laboral, en particular en los*** sectores de alto riesgo;

Or. en

Enmienda 118
Arba Kokalari, Jörgen Warborn

Propuesta de Resolución
Apartado 2 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	2 bis. Subraya que cualquier medida nacional debe respetar plenamente el mercado interior de la Unión, que es un pilar fundamental de la Unión; pide a los Estados miembros que velen por que su legislación en materia de subcontratación y relaciones laborales sea compatible con los principios de libre circulación de servicios y trabajadores, así como con la libertad de establecimiento, y no cree obstáculos innecesarios a la actividad empresarial transfronteriza que pongan trabas a la innovación y la competitividad;

Or. en

Enmienda 119
Arba Kokalari, Jörgen Warborn

Propuesta de Resolución
Apartado 2 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	2 ter. Lamenta la falta de cooperación y coordinación entre los Estados miembros y entre las autoridades nacionales para combatir la delincuencia, ya sea organizada o no;

Or. en

Enmienda 120
Nikola Bartůšek

Propuesta de Resolución
Apartado 3

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
3. Reitera su llamamiento[11]a la Comisión para que estudie una directiva marco a fin de abordar los retos relacionados con las formas abusivas de subcontratación e intermediación laboral en Europa y para que esta directiva marco introduzca un marco jurídico general que limite la subcontratación y garantice la responsabilidad solidaria a lo largo de toda la cadena de subcontratación, así como que introduzca medidas que regulen el papel y las responsabilidades de los intermediarios del mercado laboral distintos de las empresas de trabajo temporal;	***suprimido***

[11] Resolución de 13 de marzo de 2025.

Or. en

Enmienda 121
Henrik Dahl, Andrea Wechsler, Maravillas Abadía Jover, Miriam Lexmann, Angelika Winzig, Raúl de la Hoz Quintano, Regina Doherty, Jörgen Warborn, Arba Kokalari

Propuesta de Resolución
Apartado 3

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
3. Reitera su llamamiento[11]a la Comisión para que estudie una directiva marco a fin de abordar los retos relacionados con las formas abusivas de subcontratación e intermediación laboral en Europa y para que esta directiva marco introduzca un marco jurídico general que limite la subcontratación y garantice la responsabilidad solidaria a lo largo de toda la cadena de subcontratación, así como que introduzca medidas que regulen el papel y las responsabilidades de los intermediarios del mercado laboral distintos de las empresas de trabajo temporal;	***suprimido***

[11] Resolución de 13 de marzo de 2025.

Or. en

Enmienda 122
Georgiana Teodorescu

Propuesta de Resolución
Apartado 3

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
3. Reitera su llamamiento[11]a la Comisión para que estudie una directiva marco a fin de abordar los retos relacionados con las formas abusivas de subcontratación e intermediación laboral en Europa y para que esta directiva marco introduzca un marco jurídico general que limite la subcontratación y garantice la	***suprimido***

responsabilidad solidaria a lo largo de toda la cadena de subcontratación, así como que introduzca medidas que regulen el papel y las responsabilidades de los intermediarios del mercado laboral distintos de las empresas de trabajo temporal;

*[11] **Resolución de 13 de marzo de 2025.***

Or. en

Enmienda 123
Benedetta Scuderi
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 3

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
3. ***Reitera su llamamiento[11]*** a la Comisión ***para*** que ***estudie*** una directiva marco a fin de abordar los retos relacionados con las formas abusivas de subcontratación e intermediación laboral en Europa y ***para*** que esta directiva marco introduzca un marco jurídico general que limite ***la*** subcontratación ***y*** garantice la responsabilidad solidaria a lo largo de toda la cadena de subcontratación, así como que ***introduzca*** medidas que regulen el papel y las responsabilidades de los intermediarios del mercado laboral distintos de las empresas de trabajo temporal;	3. ***Reconoce que una subcontratación bien regulada es crucial para garantizar la competencia leal de las pymes y la capacidad de confiar en conocimientos especializados; reconoce, sin embargo, que la existencia de múltiples niveles de subcontratación puede hacer que se diluya la rendición de cuentas, aumentar los riesgos de infracciones laborales, ejercer presión a la baja sobre las condiciones de trabajo de los trabajadores a lo largo de la cadena de subcontratación y obstaculizar la aplicación efectiva; subraya que las normas de contratación pública deben promover el empleo directo; pide*** a la Comisión que***, con el fin de poner fin a la subcontratación abusiva y proteger los derechos de los trabajadores, así como de aumentar la transparencia y la responsabilidad en toda la cadena de suministro, proponga*** una directiva marco a fin de abordar los retos relacionados con las formas abusivas de subcontratación e intermediación laboral en Europa y que esta Directiva marco introduzca un marco

	jurídico general que limite ***los niveles de*** subcontratación***; pide asimismo que se introduzca un régimen bien definido de responsabilidad solidaria de los operadores económicos y subcontratistas que*** garantice la responsabilidad solidaria a lo largo de toda la cadena de subcontratación, ***incluidas todas las posibles formas jurídicas de externalización,*** así como que ***se introduzcan*** medidas que regulen el papel y las responsabilidades de los intermediarios del mercado laboral distintos de las empresas de trabajo temporal; ***pide, además, que, en el caso de la contratación pública, se garantice la transparencia en relación con los subcontratistas implicados y la parte del contrato que el contratista tiene intención de subcontratar;***

[11] Resolución de 13 de marzo de 2025.

Or. en

Enmienda 124
Galato Alexandraki, Emmanouil Fragkos

Propuesta de Resolución
Apartado 3

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
3. ***Reitera su llamamiento[11]***a la Comisión ***para que estudie una directiva marco a fin de abordar los retos relacionados con las formas*** abusivas de subcontratación e intermediación ***laboral en Europa y para que esta directiva marco introduzca un marco jurídico general que limite la subcontratación y garantice la responsabilidad solidaria a lo largo de toda la cadena de subcontratación, así como que introduzca medidas que regulen el papel y las responsabilidades de los intermediarios del mercado laboral distintos de las empresas de trabajo***	3. ***Pide*** a la Comisión ***que presente una recomendación y un «conjunto de instrumentos de ejecución» para las prácticas*** abusivas de subcontratación e intermediación***, haciendo pleno uso del acervo existente (96/71/CE, 2014/67/UE y 2011/36/UE), en lugar de nueva legislación horizontal***;

temporal;

*[11] **Resolución de 13 de marzo de 2025.***

Or. el

Enmienda 125
Elena Donazzan, Chiara Gemma, Mariateresa Vivaldini, Francesco Torselli, Marlena Maląg, Kosma Złotowski

Propuesta de Resolución
Apartado 3

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
3. Reitera su llamamiento[11]a la Comisión para que estudie una ***directiva marco a fin de*** abordar los retos relacionados con las formas abusivas de subcontratación e intermediación laboral en Europa ***y para que esta directiva marco introduzca un marco jurídico general que limite la subcontratación y garantice la responsabilidad solidaria a lo largo de toda la cadena de subcontratación, así como que introduzca medidas que regulen el papel y las responsabilidades de los intermediarios del mercado laboral distintos de las empresas de trabajo temporal;***	3. Reitera su llamamiento[11] a la Comisión para que estudie una ***recomendación para*** abordar los retos relacionados con las formas abusivas de subcontratación e intermediación laboral en Europa***.***
[11] Resolución de 13 de marzo de 2025.	[11] Resolución de 13 de marzo de 2025.

Or. en

Enmienda 126
Angelika Winzig

Propuesta de Resolución
Apartado 3

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
3. Reitera su llamamiento[11]***a*** la	3. Reitera su llamamiento[11] la

Comisión para que estudie una ***directiva marco a fin de*** abordar los retos relacionados con las formas abusivas de subcontratación e intermediación laboral en Europa ***y para que esta directiva marco introduzca un marco jurídico general que limite la subcontratación y garantice la responsabilidad solidaria a lo largo de toda la cadena de subcontratación, así como que introduzca medidas que regulen el papel y las responsabilidades de los intermediarios del mercado laboral distintos de las empresas de trabajo temporal;***	Comisión para que estudie una ***recomendación para*** abordar los retos relacionados con las formas abusivas de subcontratación e intermediación laboral en Europa***.***
[11] Resolución de 13 de marzo de 2025.	[11] Resolución de 13 de marzo de 2025.

Or. en

Enmienda 127
Jana Toom

Propuesta de Resolución
Apartado 3

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
3. Reitera su llamamiento[11]a la Comisión para que estudie una directiva marco a fin de abordar los retos relacionados con las formas abusivas de subcontratación e intermediación laboral en ***Europa y para*** que esta directiva ***marco introduzca un marco jurídico general que limite la subcontratación y garantice*** la responsabilidad solidaria a lo largo de toda la cadena de subcontratación, así como que introduzca medidas que regulen el papel y las responsabilidades de los intermediarios del mercado laboral distintos de las empresas de trabajo temporal;	3. Reitera su llamamiento[11] a la Comisión para que estudie una directiva marco a fin de abordar los retos relacionados con las formas abusivas de subcontratación e intermediación laboral en ***la Unión; pide*** que esta Directiva ***amplíe*** la responsabilidad solidaria a lo largo de toda la cadena de subcontratación***, garantice la transparencia en la cadena de subcontratación a través de un registro obligatorio y digital, exija la designación de un coordinador con una visión general de todas las distintas entidades de una cadena de subcontratación e introduzca un marco para limitar la subcontratación en sectores de alto riesgo***, así como que introduzca medidas que regulen el papel y las responsabilidades de los intermediarios del mercado laboral distintos de las empresas de trabajo temporal***, con el fin de***

	luchar contra los comportamientos fraudulentos y las sociedades fantasma;
[11] Resolución de 13 de marzo de 2025.	[11] Resolución de 13 de marzo de 2025.

Or. en

Enmienda 128
Pál Szekeres

Propuesta de Resolución
Apartado 3

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
3. Reitera su llamamiento[11]a la Comisión para que estudie una directiva marco a fin de abordar los retos relacionados con las formas abusivas de subcontratación e intermediación laboral en Europa y para que esta directiva marco introduzca un marco jurídico general que limite la subcontratación y garantice la responsabilidad solidaria a lo largo de toda la cadena de subcontratación, así como que introduzca medidas que regulen el papel y las responsabilidades de los intermediarios del mercado laboral distintos de las empresas de trabajo temporal;	3. Reitera su llamamiento[11] a la Comisión para que estudie una directiva marco a fin de abordar los retos relacionados con las formas abusivas de subcontratación e intermediación laboral en Europa y para que esta directiva marco introduzca un marco jurídico general que limite la subcontratación y garantice la responsabilidad solidaria a lo largo de toda la cadena de subcontratación, así como que introduzca medidas que regulen el papel y las responsabilidades de los intermediarios del mercado laboral distintos de las empresas de trabajo temporal ***por cuanto se refiere a las cadenas de subcontratación que dan empleo a nacionales de terceros países***;
[11] Resolución de 13 de marzo de 2025.	[11] Resolución de 13 de marzo de 2025.

Or. en

Enmienda 129
Leila Chaibi, Estrella Galán, Marina Mesure, Anthony Smith, Per Clausen

Propuesta de Resolución
Apartado 3

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
3. Reitera su llamamiento[11]a la Comisión para que ***estudie una directiva marco a fin de abordar los retos relacionados con las formas abusivas de subcontratación e intermediación laboral en Europa y para que esta*** directiva marco introduzca un marco jurídico general que limite la subcontratación y garantice la responsabilidad solidaria a lo largo de toda la cadena de subcontratación, ***así como*** que introduzca medidas que regulen el papel y las responsabilidades de los intermediarios del mercado laboral distintos de las empresas de trabajo temporal;	3. reitera[11] su llamamiento a la Comisión para que ***considere que la futura*** directiva marco introduzca un marco jurídico general que limite la subcontratación y garantice la responsabilidad solidaria a lo largo de toda la cadena de subcontratación, ***en situaciones nacionales y transfronterizas, y*** que introduzca medidas que regulen el papel y las responsabilidades de los intermediarios del mercado laboral distintos de las empresas de trabajo temporal;
[11] Resolución de 13 de marzo de 2025.	[11] Resolución de 13 de marzo de 2025.

Or. fr

Enmienda 130
Branislav Ondruš

Propuesta de Resolución
Apartado 3

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
3. Reitera su llamamiento[11]a la Comisión para que estudie una directiva marco a fin de abordar los retos relacionados con las formas abusivas de subcontratación e intermediación laboral en Europa y para que esta directiva marco introduzca un marco jurídico general que limite la subcontratación y garantice la responsabilidad solidaria a lo largo de toda la cadena de subcontratación, así como que introduzca medidas que regulen el papel y las responsabilidades de los intermediarios del mercado laboral distintos de las empresas de trabajo temporal;	*(No afecta a la versión española).*
[11] Resolución de 13 de marzo de 2025.	

Or. en

Enmienda 131
Pascal Arimont, Liesbet Sommen

Propuesta de Resolución
Apartado 3 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	3 bis. Señala que el principio de cascada de responsabilidad en las cadenas de subcontratistas puede ser una forma de garantizar que el contratista principal asuma la responsabilidad general de los servicios prestados en toda la cadena de subcontratistas; considera que con este principio puede asegurarse que la calidad, el rendimiento y el cumplimiento de las normas laborales, sociales y de seguridad queden garantizados contractualmente en todos los niveles de la cadena de subcontratación.

Or. en

Enmienda 132
Johan Danielsson, Estelle Ceulemans, Marianne Vind, Marit Maij, Gabriele Bischoff, Vilija Blinkevičiūtė, Evelyn Regner, Marc Angel, Pierfrancesco Maran, Raffaele Topo, Romana Jerković

Propuesta de Resolución
Apartado 3 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	3 bis. Reitera su posición[1 ter] de que las normas de contratación pública deben promover el empleo directo, así como su llamamiento a la Comisión para que limite los niveles de subcontratación y considere la posibilidad de introducir un régimen bien definido de responsabilidad solidaria, y para garantizar la transparencia en relación con los subcontratistas implicados y la parte del

contrato que el contratista tiene intención de subcontratar;

1 ter

https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/EMPL-AD-770193_ES.pdf

Or. en

Enmienda 133
Benedetta Scuderi

Propuesta de Resolución
Apartado 3 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	3 bis. Destaca la necesidad de reconocer el papel clave que desempeñan las prácticas comerciales desleales a la hora de impulsar la subcontratación ilegal y las violaciones asociadas de los derechos de los trabajadores, en particular en el sector agroalimentario; pide a la Comisión que evalúe cómo combatir estas prácticas (comerciales desleales), también a través de la legislación, en la cadena de suministro agrícola y alimentario;

Or. en

Enmienda 134
Benedetta Scuderi
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 3 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	3 bis. Subraya que la mayoría de las actividades cubiertas por el contrato deben ser realizadas por el contratista con sus propios empleados directos y que, en la fase de licitación, deben especificarse

claramente las partes subcontratables y las empresas a las que el licitador tiene intención de subcontratar;

Or. en

Enmienda 135
Jana Toom

Propuesta de Resolución
Apartado 3 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	3 bis. Pide a la Comisión que emprenda iniciativas sectoriales para abordar la explotación laboral y el trabajo ilegal en sectores de alto riesgo, sobre la base de la identificación de sectores de alto riesgo que deberán determinarse junto con las autoridades nacionales y los interlocutores sociales;

Or. en

Enmienda 136
Georgiana Teodorescu

Propuesta de Resolución
Apartado 3 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	3 bis. Pide a la Comisión que, en consonancia con su programa de simplificación, aligere la carga administrativa para las empresas, especialmente en sectores sin riesgo;

Or. en

Enmienda 137
Georgiana Teodorescu

Propuesta de Resolución
Apartado 3 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	3 ter. Recuerda que las limitaciones a la subcontratación deben equilibrarse con respecto a las intervenciones que crean para el derecho a la libertad de empresa; expresa su preocupación por el hecho de que limitar la subcontratación a un determinado nivel constituye una intervención drástica en este derecho, y pide a la Comisión que solo valore la posibilidad de tales limitaciones si no hay ninguna otra medida disponible[1 bis];
	1 bis https://www.fiec.eu/application/files/2617/5688/9845/Can_the_EU_restrict_subcontracting_A_legal_perspective_September_2025.pdf

Or. en

Enmienda 138
Georgiana Teodorescu

Propuesta de Resolución
Apartado 3 quater (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	3 quater. Recuerda que el TJUE ha sostenido, atendiendo a los principios generales del TFUE, que la limitación de la cadena de subcontratación por parte de un Gobierno de un Estado miembro constituye un obstáculo ilegítimo a la libre circulación[2 bis];
	2 bis https://www.fiec.eu/application/files/2617/5688/9845/Can_the_EU_restrict_subcontracting_A_legal_perspective_September_2025.pdf

Or. en

Enmienda 139
Nikola Bartůšek

Propuesta de Resolución
Apartado 4

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
4. Hace hincapié en que las políticas nacionales y regionales para ***limitar los niveles de*** subcontratación a menudo han sido iniciadas conjuntamente por los interlocutores sociales, entre ellos los representantes de las pymes; ***pide a la Comisión que presente propuestas para establecer una norma general que limite la subcontratación a un máximo de dos niveles por debajo del contratista principal en los sectores con un alto riesgo de explotación laboral; subraya que la identificación de los sectores nacionales de alto riesgo y el establecimiento de un proceso para apartarse de la norma general, cuando esté debidamente justificado, deben ser responsabilidad de los Estados miembros en cooperación con los interlocutores sociales;***	4. Hace hincapié en que las políticas nacionales y regionales para ***combatir el abuso en la*** subcontratación a menudo han sido iniciadas conjuntamente por los interlocutores sociales, entre ellos los representantes de las pymes;

Or. en

Enmienda 140
Elena Donazzan, Chiara Gemma, Mariateresa Vivaldini, Francesco Torselli, Marlena Maląg, Kosma Złotowski

Propuesta de Resolución
Apartado 4

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
4. Hace hincapié en que las políticas nacionales y regionales para limitar los niveles de subcontratación a menudo han sido iniciadas conjuntamente por los	4. Hace hincapié en que las políticas nacionales y regionales para limitar los niveles de subcontratación a menudo han sido iniciadas conjuntamente por los

interlocutores sociales, entre ellos los representantes de las pymes; ***pide a la Comisión que presente propuestas para establecer una norma general que limite la subcontratación a un máximo de dos niveles por debajo del contratista principal en los sectores con un alto riesgo de explotación laboral;*** subraya que la identificación de los sectores nacionales de alto riesgo ***y el establecimiento de un proceso para apartarse de la norma general, cuando esté debidamente justificado, deben*** ser responsabilidad de los Estados miembros en cooperación con los interlocutores sociales;	interlocutores sociales, entre ellos los representantes de las pymes; subraya que la identificación de los sectores nacionales de alto riesgo ***debe*** ser responsabilidad de los Estados miembros en cooperación con los interlocutores sociales;

Or. en

Enmienda 141
Angelika Winzig

Propuesta de Resolución
Apartado 4

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
4. Hace hincapié en que las políticas nacionales y regionales para limitar los niveles de subcontratación a menudo han sido iniciadas conjuntamente por los interlocutores sociales, entre ellos los representantes de las pymes; ***pide a la Comisión que presente propuestas para establecer una norma general que limite la subcontratación a un máximo de dos niveles por debajo del contratista principal en los sectores con un alto riesgo de explotación laboral;*** subraya que la identificación de los sectores nacionales de alto riesgo ***y el establecimiento de un proceso para apartarse de la norma general, cuando esté debidamente justificado, deben*** ser responsabilidad de los Estados miembros en cooperación con los interlocutores sociales;	4. Hace hincapié en que las políticas nacionales y regionales para limitar los niveles de subcontratación a menudo han sido iniciadas conjuntamente por los interlocutores sociales, entre ellos los representantes de las pymes; subraya que la identificación de los sectores nacionales de alto riesgo ***debe*** ser responsabilidad de los Estados miembros en cooperación con los interlocutores sociales;

Or. en

Enmienda 142
Branislav Ondruš

Propuesta de Resolución
Apartado 4

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
4. Hace hincapié en que las políticas nacionales y regionales para limitar los niveles de subcontratación a menudo han sido iniciadas conjuntamente por los interlocutores sociales, entre ellos los representantes de las pymes; pide a la Comisión que presente propuestas para establecer una norma general que limite la subcontratación a un máximo de dos niveles por debajo del contratista principal en los sectores con un alto riesgo de explotación laboral; subraya que la identificación de los sectores nacionales de alto riesgo y el establecimiento de un proceso para apartarse de la norma general, cuando esté debidamente justificado, deben ser responsabilidad de los Estados miembros en cooperación con los interlocutores sociales;	4. Hace hincapié en que las políticas nacionales y regionales para limitar los niveles de subcontratación a menudo han sido iniciadas conjuntamente por los interlocutores sociales, entre ellos los representantes de las pymes; pide a la Comisión que presente propuestas para establecer una norma general que limite la subcontratación a un máximo de dos niveles por debajo del contratista principal en los sectores con un alto riesgo de explotación laboral; ***pide a la Comisión que, en su próxima revisión del marco de contratación pública, introduzca la exclusión obligatoria de los contratos públicos de los operadores económicos condenados por incumplimiento de las normas sobre condiciones de trabajo y de salud y seguridad en el trabajo;*** subraya que la identificación de los sectores nacionales de alto riesgo y el establecimiento de un proceso para apartarse de la norma general, cuando esté debidamente justificado, deben ser responsabilidad de los Estados miembros en cooperación con los interlocutores sociales;

Or. en

Enmienda 143
Jana Toom

Propuesta de Resolución
Apartado 4

Propuesta de Resolución	*Enmienda*

4. Hace hincapié en que las políticas nacionales y regionales para limitar los niveles de subcontratación a menudo han sido iniciadas conjuntamente por los interlocutores sociales, entre ellos los representantes de las pymes; pide a la Comisión que presente ***propuestas para establecer una norma general que limite*** la subcontratación ***a un máximo de dos niveles por debajo del contratista principal en los*** sectores con un alto riesgo de explotación laboral; subraya que la identificación de los sectores nacionales de alto riesgo y el establecimiento de un proceso para apartarse de la norma general, cuando esté debidamente justificado, deben ser responsabilidad de los Estados miembros en cooperación con los interlocutores sociales;	4. Hace hincapié en que las políticas nacionales y regionales para limitar los niveles de subcontratación a menudo han sido iniciadas conjuntamente por los interlocutores sociales, entre ellos los representantes de las pymes; pide a la Comisión que presente ***una propuesta relativa a un mecanismo que active límites a*** la subcontratación ***para*** sectores con un alto riesgo de explotación laboral; subraya que la identificación de los sectores nacionales de alto riesgo***, las condiciones de activación*** y el establecimiento de un proceso para apartarse de la norma general, cuando esté debidamente justificado, deben ser responsabilidad de los Estados miembros en cooperación con los interlocutores sociales; ***subraya la necesidad de que dichas decisiones se basen en datos precisos y actualizados, también por cuanto se refiere a los casos transfronterizos; destaca el papel de las actividades de la ALE a la hora de proporcionar información fiable sobre los comportamientos abusivos y las tendencias generales;***
	Or. en

Enmienda 144
Galato Alexandraki, Emmanouil Fragkos

Propuesta de Resolución
Apartado 4

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
4. ***Hace hincapié en que las políticas nacionales y regionales para limitar los niveles de subcontratación a menudo han sido iniciadas conjuntamente por los interlocutores sociales, entre ellos los representantes de las pymes;*** pide a la Comisión que ***presente propuestas para establecer una norma general que limite*** la subcontratación a un máximo de dos niveles ***por debajo del contratista***	4. Pide a la Comisión que ***apoye a los Estados miembros en la limitación de*** la subcontratación a un máximo de dos niveles ***en*** sectores de alto riesgo***, con la posibilidad de excepciones*** debidamente ***justificadas acordadas por*** los interlocutores sociales; ***pide, además, la introducción de la responsabilidad solidaria a lo largo de toda la cadena de subcontratación y una obligación de***

principal en los sectores ***con un alto riesgo de explotación laboral; subraya que la identificación de los sectores nacionales*** de alto riesgo ***y el establecimiento de un proceso para apartarse de la norma general, cuando esté*** debidamente ***justificado, deben ser responsabilidad de los Estados miembros en cooperación con*** los interlocutores sociales;

diligencia debida para los subcontratistas y sus cadenas, incluida la identificación y verificación de las contrapartes, la trazabilidad de los contratos y la evaluación periódica de la conformidad; los requisitos anteriores se aplicarán mutatis mutandis y con simplificaciones para las pymes;

Or. el

Enmienda 145
Henrik Dahl, Andrea Wechsler, Maravillas Abadía Jover, Miriam Lexmann, Angelika Winzig, Raúl de la Hoz Quintano, Regina Doherty, Jörgen Warborn, Arba Kokalari, Isabelle Le Callennec

Propuesta de Resolución
Apartado 4

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
4. Hace hincapié en que las políticas nacionales y regionales para limitar los niveles de subcontratación a menudo han sido iniciadas conjuntamente por los interlocutores sociales, entre ellos los representantes de las pymes; ***pide a la Comisión que presente propuestas para establecer una norma general que limite la subcontratación a un máximo de dos niveles por debajo del contratista principal en los sectores con un alto riesgo de explotación laboral***; subraya que la identificación de los sectores nacionales de alto riesgo ***y el establecimiento de un proceso para apartarse de la norma general, cuando esté debidamente justificado, deben*** ser responsabilidad de los Estados miembros en cooperación con los interlocutores sociales;	4. Hace hincapié en que las políticas nacionales y regionales para limitar los niveles de subcontratación a menudo han sido iniciadas conjuntamente por los interlocutores sociales, entre ellos los representantes de las pymes; ***destaca que estos acuerdos deben respetarse***; subraya que la identificación de los sectores nacionales de alto riesgo ***siempre debe*** ser responsabilidad de los Estados miembros en cooperación con los interlocutores sociales;

Or. en

Enmienda 146

Pál Szekeres

Propuesta de Resolución
Apartado 4

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
4. Hace hincapié en que las políticas nacionales y regionales para limitar los niveles de subcontratación a menudo han sido iniciadas conjuntamente por los interlocutores sociales, entre ellos los representantes de las pymes; pide a la Comisión que presente propuestas para establecer una norma general que limite la subcontratación ***a un máximo de dos niveles por debajo del contratista principal en los sectores con un alto riesgo*** de explotación laboral; subraya que la identificación de los sectores nacionales de alto riesgo y el establecimiento de un proceso para apartarse de la norma general, cuando esté debidamente justificado, deben ser responsabilidad de los Estados miembros en cooperación con los interlocutores sociales;	4. Hace hincapié en que las políticas nacionales y regionales para limitar los niveles de subcontratación a menudo han sido iniciadas conjuntamente por los interlocutores sociales, entre ellos los representantes de las pymes; pide a la Comisión que presente propuestas***, desde el respeto de las competencias nacionales y protegiendo a las pymes nacionales,*** para establecer una norma general que limite la subcontratación ***de contratistas por encima de un volumen de negocios definido y en función de las condenas previas en casos*** de explotación laboral; subraya que la identificación de los sectores nacionales de alto riesgo y el establecimiento de un proceso para apartarse de la norma general, cuando esté debidamente justificado, deben ser responsabilidad de los Estados miembros en cooperación con los interlocutores sociales;

Or. en

Enmienda 147
Georgiana Teodorescu

Propuesta de Resolución
Apartado 4

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
4. Hace hincapié en que las políticas nacionales y regionales para limitar los niveles de subcontratación a menudo han sido iniciadas conjuntamente por los interlocutores sociales, entre ellos los representantes de las pymes***; pide a la Comisión que presente propuestas para establecer una norma general que limite la subcontratación a un máximo de dos***	4. Hace hincapié en que las políticas nacionales y regionales para limitar los niveles de subcontratación a menudo han sido iniciadas conjuntamente por los interlocutores sociales, entre ellos los representantes de las pymes***, en detrimento de algunas industrias con procedimientos y productos complejos e hiperespecializados***; subraya que la

niveles por debajo del contratista principal en los sectores con un alto riesgo de explotación laboral; subraya que la identificación de los sectores nacionales de alto riesgo y el establecimiento de ***un proceso para apartarse de la norma general***, cuando esté debidamente justificado, deben ser responsabilidad de los Estados miembros en cooperación con los interlocutores sociales;

identificación de los sectores nacionales de alto riesgo y el establecimiento de ***normas especiales***, cuando esté debidamente justificado, deben ser responsabilidad de los Estados miembros en cooperación con los interlocutores sociales;

Or. en

Enmienda 148
Benedetta Scuderi
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 4

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
4. Hace hincapié en que las políticas nacionales y regionales para limitar los niveles de subcontratación a menudo han sido iniciadas conjuntamente por los interlocutores sociales, entre ellos los representantes de las pymes; pide a la Comisión que presente ***propuestas*** para establecer una norma general que limite la subcontratación a un máximo de dos ***niveles*** por debajo del contratista principal ***en*** los sectores con un alto riesgo de explotación laboral; subraya que la identificación de los sectores nacionales de alto riesgo y el establecimiento de un proceso para apartarse de la norma general, cuando esté debidamente justificado, deben ser ***responsabilidad de*** los Estados miembros ***en cooperación con*** los interlocutores sociales;	4. Hace hincapié en que las políticas nacionales y regionales para limitar los niveles de subcontratación a menudo han sido iniciadas conjuntamente por los interlocutores sociales, entre ellos los representantes de las pymes; pide a la Comisión que presente ***una propuesta legislativa*** para establecer una norma general que limite la subcontratación a un máximo de dos ***subniveles*** por debajo del contratista principal***, prestando especial atención a las necesidades de*** los sectores con un alto riesgo de explotación laboral; subraya que la identificación de los sectores nacionales de alto riesgo y el establecimiento de un proceso para apartarse de la norma general, cuando esté debidamente justificado, deben ser ***objeto de acuerdo entre*** los Estados miembros ***y*** los interlocutores sociales;

Or. en

Enmienda 149

Séverine Werbrouck

Propuesta de Resolución
Apartado 4

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
4. Hace hincapié en que las políticas nacionales y regionales para limitar los niveles de subcontratación a menudo han sido iniciadas conjuntamente por los interlocutores sociales, entre ellos los representantes de las pymes; pide a la Comisión que presente propuestas para establecer una norma general que limite la subcontratación a un máximo de dos niveles por debajo del contratista principal en los sectores con un alto riesgo de explotación laboral; subraya que la identificación de los sectores nacionales de alto riesgo y el establecimiento de un proceso para apartarse de la norma general***,*** ***cuando esté debidamente justificado,*** deben ser responsabilidad de los Estados miembros en cooperación con los interlocutores sociales;	4. Hace hincapié en que las políticas nacionales y regionales para limitar los niveles de subcontratación a menudo han sido iniciadas conjuntamente por los interlocutores sociales, entre ellos los representantes de las pymes; pide a la Comisión que presente propuestas para establecer una norma general que limite la subcontratación a un máximo de dos niveles por debajo del contratista principal en los sectores con un alto riesgo de explotación laboral; subraya que la identificación de los sectores nacionales de alto riesgo y el establecimiento de un proceso para apartarse de la norma general deben ser responsabilidad de los Estados miembros en cooperación con los interlocutores sociales;

Or. fr

Enmienda 150
Evelyn Regner

Propuesta de Resolución
Apartado 4

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
4. Hace hincapié en que las políticas nacionales y regionales para limitar los niveles de subcontratación a menudo han sido iniciadas conjuntamente por los interlocutores sociales, entre ellos los representantes de las pymes; pide a la Comisión que presente propuestas para establecer una norma general que limite la subcontratación a un máximo de ***dos niveles*** por debajo del contratista principal en los sectores con un alto riesgo de	4. Hace hincapié en que las políticas nacionales y regionales para limitar los niveles de subcontratación a menudo han sido iniciadas conjuntamente por los interlocutores sociales, entre ellos los representantes de las pymes; pide a la Comisión que presente propuestas para establecer una norma general que limite la subcontratación a un máximo de ***un nivel*** por debajo del contratista principal en los sectores con un alto riesgo de explotación

explotación laboral; subraya que la identificación de los sectores nacionales de alto riesgo y el establecimiento de un proceso para apartarse de la norma general, cuando esté debidamente justificado, deben ser responsabilidad de los Estados miembros en cooperación con los interlocutores sociales;

laboral; subraya que la identificación de los sectores nacionales de alto riesgo y el establecimiento de un proceso para apartarse de la norma general, cuando esté debidamente justificado, deben ser responsabilidad de los Estados miembros en cooperación con los interlocutores sociales;

Or. en

Enmienda 151
Arba Kokalari, Jörgen Warborn

Propuesta de Resolución
Apartado 4

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
4. Hace hincapié en que las políticas nacionales y regionales para ***limitar los niveles de subcontratación*** a menudo han sido iniciadas conjuntamente por los interlocutores sociales, entre ellos los representantes de las pymes; pide a la Comisión que ***presente propuestas para establecer una norma general que limite la subcontratación a un máximo de dos niveles por debajo del contratista principal en los sectores con un alto riesgo de explotación laboral;*** subraya que la identificación de los sectores nacionales de alto riesgo y el establecimiento de un proceso para apartarse de ***la norma general***, cuando esté debidamente justificado, deben ser responsabilidad de los Estados miembros en cooperación con los interlocutores sociales;	4. Hace hincapié en que las políticas nacionales y regionales para ***combatir la delincuencia en el lugar de trabajo*** a menudo han sido iniciadas conjuntamente por los interlocutores sociales, entre ellos los representantes de las pymes; ***subraya que estos acuerdos deben respetarse;*** pide a la Comisión que ***establezca una coordinación y cooperación entre la Unión y las autoridades nacionales para luchar contra la delincuencia en el lugar de trabajo, y*** subraya que la identificación de los sectores nacionales de alto riesgo y el establecimiento de un proceso para apartarse de ***las normas generales***, cuando esté debidamente justificado, ***siempre*** deben ser responsabilidad de los Estados miembros en cooperación con los interlocutores sociales;

Or. en

Enmienda 152
Leila Chaibi, Estrella Galán, Marina Mesure, Anthony Smith, Per Clausen

Propuesta de Resolución
Apartado 4

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
4. Hace hincapié en que las políticas nacionales y regionales para limitar los niveles de subcontratación a menudo han sido iniciadas conjuntamente por los interlocutores sociales, entre ellos los representantes de las pymes; pide a la Comisión que presente propuestas para establecer una norma general que limite la subcontratación a un máximo de dos niveles por debajo del contratista principal en los sectores ***con un alto riesgo de explotación*** laboral; ***subraya que la identificación de los sectores nacionales de alto riesgo y el establecimiento de un proceso para apartarse de la norma general, cuando esté debidamente justificado, deben ser responsabilidad de los Estados miembros en cooperación con los interlocutores sociales;***	4. Hace hincapié en que las políticas nacionales y regionales para limitar los niveles de subcontratación a menudo han sido iniciadas conjuntamente por los interlocutores sociales, entre ellos los representantes de las pymes; pide a la Comisión que presente propuestas para establecer una norma general que limite la subcontratación a un máximo de dos niveles por debajo del contratista principal***; pide que la subcontratación se limite a un nivel*** en los sectores ***especialmente propensos a los accidentes y donde se constaten claramente incumplimientos de la normativa*** laboral;

Or. fr

Enmienda 153
Leila Chaibi, Anthony Smith, Marina Mesure

Propuesta de Resolución
Apartado 4 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	4 bis. Pide a la Comisión que proponga modificaciones de las Directivas 2014/24/UE, 2014/25/UE (y, si procede, 2014/23/UE) para autorizar explícitamente a los poderes adjudicadores a limitar la extensión y el número de niveles de las cadenas de subcontratación, limitar la parte del contrato que puede subcontratarse e instaurar la plena responsabilidad del órgano de contratación, en particular en caso de accidentes laborales, enfermedades profesionales y reiteradas constataciones de incumplimiento de la normativa laboral, a lo largo de toda la

cadena de subcontratación;

Or. fr

Enmienda 154
Johan Danielsson, Estelle Ceulemans, Marianne Vind, Marit Maij, Gabriele Bischoff, Vilija Blinkevičiūtė, Evelyn Regner, Marc Angel, Pierfrancesco Maran, Raffaele Topo, Romana Jerković

Propuesta de Resolución
Apartado 4 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	4 bis. Acoge con satisfacción que varios Estados miembros hayan decidido adoptar normas de responsabilidad más estrictas en las cadenas de subcontratación que el mínimo establecido en el artículo 12 de la Directiva 2014/67/UE; pide a la Comisión que garantice la responsabilidad solidaria a lo largo de toda la cadena de subcontratación en los sectores de riesgo, también por cuanto se refiere a los salarios y las cotizaciones a la seguridad social, así como el acceso a la justicia para los trabajadores afectados;

Or. en

Enmienda 155
Galato Alexandraki, Emmanouil Fragkos

Propuesta de Resolución
Apartado 4 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	4 bis. Pide un marco mínimo de autorización/registro de la Unión para los intermediarios laborales con un registro público, la prohibición de cobros a los trabajadores (en consonancia con el Convenio n.º 181 de la OIT) y sanciones disuasorias, como la exclusión de los contratos públicos;

Or. el

Enmienda 156
Henrik Dahl, Andrea Wechsler, Pascal Arimont, Miriam Lexmann, Angelika Winzig, Raúl de la Hoz Quintano, Regina Doherty, Jörgen Warborn, Arba Kokalari, Isabelle Le Callennec

Propuesta de Resolución
Apartado 4 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	4 bis. Pide a la Comisión que evalúe el uso efectivo del IMI por parte de los Estados miembros en relación con la Directiva 2014/67/UE (Directiva relativa a la garantía de cumplimiento sobre el desplazamiento de trabajadores), particularmente en relación con el mecanismo de control de los desplazamientos reales;

Or. en

Enmienda 157
Johan Danielsson, Estelle Ceulemans, Marianne Vind, Marit Maij, Gabriele Bischoff, Vilija Blinkevičiūtė, Evelyn Regner, Marc Angel, Pierfrancesco Maran, Raffaele Topo, Romana Jerković

Propuesta de Resolución
Apartado 4 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	4 ter. Pide que se garantice la transparencia en relación con los subcontratistas que participan en la contratación pública y la parte del contrato que el contratista tiene intención de subcontratar, con inclusión de la divulgación antes de la ejecución del contrato y actualizaciones a lo largo de toda la ejecución;

Or. en

Enmienda 158
Johan Danielsson, Estelle Ceulemans, Marianne Vind, Marit Maij, Gabriele Bischoff, Vilija Blinkevičiūtė, Evelyn Regner, Marc Angel, Pierfrancesco Maran, Raffaele Topo, Romana Jerković

Propuesta de Resolución
Apartado 4 quater (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	4 quater. Toma nota de los llamamientos de las microempresas y las pymes, en particular en el sector de la construcción, para abordar la «subcontratación financiera», en la que el contratista principal subcontrata todo el trabajo; pide a la Comisión que, en la revisión de la Directiva sobre contratación pública, proponga normas más estrictas para garantizar que los contratistas principales tengan la capacidad de ejecutar por sí mismos parte del contrato, incluidos límites al valor o al tipo de trabajo que puede subcontratarse;

Or. en

Enmienda 159
Séverine Werbrouck

Propuesta de Resolución
Apartado 5

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
5. Observa que el creciente uso de la subcontratación para actividades empresariales básicas puede dar lugar a lugares de trabajo fragmentados y a una mayor exposición de los trabajadores a jornadas laborales más prolongadas, salarios más bajos e inseguridad laboral; pide, a este respecto, a la Comisión que garantice la igualdad de trato cuando se realice un mismo trabajo y que promueva el empleo directo en los sectores en los	***suprimido***

que existan tales riesgos;

Or. fr

Enmienda 160
Leila Chaibi, Estrella Galán, Marina Mesure, Anthony Smith, Per Clausen

Propuesta de Resolución
Apartado 5

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
5. Observa que el creciente uso de la subcontratación para actividades empresariales básicas puede dar lugar a lugares de trabajo fragmentados y a una mayor exposición de los trabajadores a jornadas laborales más prolongadas, salarios más bajos e inseguridad laboral; pide, a este respecto, a la Comisión que garantice la igualdad de trato cuando se realice un mismo trabajo y que ***promueva el empleo directo en los*** sectores ***en los que existan tales riesgos***;	5. Observa que el creciente uso de la subcontratación para actividades empresariales básicas puede dar lugar a lugares de trabajo fragmentados y a una mayor exposición de los trabajadores a jornadas laborales más prolongadas, salarios más bajos***, incumplimientos de la legislación laboral o de los convenios colectivos*** e inseguridad laboral; pide, a este respecto, a la Comisión que garantice la igualdad de trato cuando se realice un mismo trabajo y ***prohíba*** que ***el contratista principal recurra a la subcontratación para actividades derivadas de su actividad principal; pide a la Comisión que vele por que los comités de diálogo social sectorial se encarguen de definir las actividades principales de los diferentes*** sectores;

Or. fr

Enmienda 161
Evelyn Regner

Propuesta de Resolución
Apartado 5

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
5. Observa que el creciente uso de la subcontratación para actividades empresariales básicas puede dar lugar a lugares de trabajo fragmentados y a una mayor exposición de los trabajadores a	5. Observa que el creciente uso de la subcontratación para actividades empresariales básicas puede dar lugar a lugares de trabajo fragmentados y a una mayor exposición de los trabajadores a

jornadas laborales más prolongadas, salarios más bajos e inseguridad laboral; pide, a este respecto, a la Comisión que garantice la igualdad de trato cuando se realice un mismo trabajo y que promueva el empleo directo en los sectores en los que existan tales riesgos;	jornadas laborales más prolongadas, salarios más bajos e inseguridad laboral; pide, a este respecto, a la Comisión que garantice la igualdad de trato cuando se realice un mismo trabajo y que promueva el empleo directo en los sectores en los que existan tales riesgos***, y que estipule que el 30 % de las tareas principales debe realizarlas el contratista principal, lo que también está en consonancia con las sentencias del TJUE (véase Vitali SpA / Autostrade per l'Italia SpA, C-63/18)***;

Or. en

Enmienda 162
Nikola Bartůšek

Propuesta de Resolución
Apartado 5

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
5. Observa que el creciente uso de la subcontratación para actividades empresariales básicas puede dar lugar a lugares de trabajo fragmentados y a una mayor exposición de los trabajadores a jornadas laborales más prolongadas, salarios más bajos e inseguridad laboral; ***pide, a este respecto, a la Comisión que garantice la igualdad de trato cuando se realice un mismo trabajo y que promueva el empleo directo en los sectores en los que existan tales riesgos;***	5. Observa que el creciente uso de la subcontratación para actividades empresariales básicas puede dar lugar a lugares de trabajo fragmentados y a una mayor exposición de los trabajadores a jornadas laborales más prolongadas, salarios más bajos e inseguridad laboral;

Or. en

Enmienda 163
Benedetta Scuderi
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 5

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
5. Observa que el creciente uso de la subcontratación para actividades empresariales básicas ***puede dar lugar a*** lugares de trabajo fragmentados ***y a*** una mayor exposición de los trabajadores a jornadas laborales más prolongadas, salarios más bajos e inseguridad laboral; pide, a este respecto, a la Comisión que garantice la igualdad de trato cuando se realice un mismo trabajo y que promueva el empleo directo en los sectores en los que existan tales riesgos;	5. Observa que el creciente uso de la subcontratación para actividades empresariales básicas ***conduce a la explotación de los trabajadores a través de condiciones precarias y el trabajo no declarado,*** lugares de trabajo fragmentados ***e inseguros,*** una mayor exposición de los trabajadores a jornadas laborales más prolongadas, salarios más bajos e inseguridad laboral***, y una rendición de cuentas y una transparencia mermadas***; pide, a este respecto, a la Comisión que garantice la igualdad de trato cuando se realice un mismo trabajo y que promueva el empleo directo en los sectores en los que existan tales riesgos;

Or. en

Enmienda 164
Henrik Dahl, Andrea Wechsler, Maravillas Abadía Jover, Miriam Lexmann, Angelika Winzig, Raúl de la Hoz Quintano, Regina Doherty, Isabelle Le Callennec

Propuesta de Resolución
Apartado 5

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
5. Observa que el creciente uso de la subcontratación ***para actividades empresariales básicas*** puede dar lugar a ***lugares de trabajo fragmentados y a*** una mayor exposición de los trabajadores a ***jornadas laborales más prolongadas, salarios más bajos e*** inseguridad laboral; pide***, a este respecto, a la Comisión que garantice la igualdad de trato cuando se realice un mismo*** trabajo ***y que promueva el empleo directo en los sectores en los que existan tales riesgos***;	5. Observa que el creciente uso de la subcontratación ***y la especialización*** puede dar lugar a ***unas pymes prósperas y a un mercado dinámico e innovador para los proveedores, teniendo en cuenta al mismo tiempo que en los sectores de alto riesgo este desarrollo podría implicar*** una mayor exposición de los trabajadores a ***la*** inseguridad laboral; pide ***a las autoridades y entidades responsables que sigan trabajando para promover unas condiciones de*** trabajo ***justas y entornos seguros para todos los trabajadores***;

Or. en

Enmienda 165
Elena Donazzan, Chiara Gemma, Mariateresa Vivaldini, Francesco Torselli, Marlena Maląg, Kosma Złotowski

Propuesta de Resolución
Apartado 5

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
5. Observa que el creciente uso de la subcontratación para actividades empresariales básicas puede dar lugar a lugares de trabajo fragmentados y a una mayor exposición de los trabajadores a jornadas laborales más prolongadas, salarios más bajos e inseguridad laboral; ***pide***, a este respecto, ***a la Comisión que garantice la*** igualdad de trato cuando se realice un mismo trabajo ***y que promueva el empleo directo en los sectores en los que existan tales riesgos***;	5. Observa que el creciente uso de la subcontratación para actividades empresariales básicas puede dar lugar a lugares de trabajo fragmentados y a una mayor exposición de los trabajadores a jornadas laborales más prolongadas, salarios más bajos e inseguridad laboral; ***recuerda***, a este respecto, ***el principio de*** igualdad de trato cuando se realice un mismo trabajo;

Or. en

Enmienda 166
Angelika Winzig

Propuesta de Resolución
Apartado 5

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
5. Observa que el creciente uso de la subcontratación para actividades empresariales básicas puede dar lugar a lugares de trabajo fragmentados y a una mayor exposición de los trabajadores a jornadas laborales más prolongadas, salarios más bajos e inseguridad laboral; pide, a este respecto, a la Comisión que garantice la igualdad de trato cuando se realice un mismo trabajo ***y que promueva el empleo directo en los sectores en los que existan tales riesgos***;	5. Observa que el creciente uso de la subcontratación para actividades empresariales básicas puede dar lugar a lugares de trabajo fragmentados y a una mayor exposición de los trabajadores a jornadas laborales más prolongadas, salarios más bajos e inseguridad laboral; pide, a este respecto, a la Comisión que garantice la igualdad de trato cuando se realice un mismo trabajo;

Or. en

Enmienda 167
Pál Szekeres

Propuesta de Resolución
Apartado 5

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
5. Observa que el creciente uso de la subcontratación para actividades empresariales básicas puede dar lugar a lugares de trabajo fragmentados y a una mayor exposición de los trabajadores a jornadas laborales más prolongadas, salarios más bajos e inseguridad laboral; pide, a este respecto, a ***la Comisión que garantice*** la igualdad de trato cuando se realice un mismo trabajo y que promueva el empleo directo en los sectores en los que existan tales riesgos;	5. Observa que el creciente uso de la subcontratación para actividades empresariales básicas puede dar lugar a lugares de trabajo fragmentados y a una mayor exposición de los trabajadores a jornadas laborales más prolongadas, salarios más bajos e inseguridad laboral; pide, a este respecto, a ***los Estados miembros que garanticen*** la igualdad de trato cuando se realice un mismo trabajo y que promueva el empleo directo en los sectores en los que existan tales riesgos;

Or. en

Enmienda 168
Arba Kokalari, Jörgen Warborn

Propuesta de Resolución
Apartado 5

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
5. Observa que ***el creciente uso de la subcontratación para actividades empresariales básicas*** puede dar lugar a lugares de trabajo fragmentados y a una mayor exposición de los trabajadores a jornadas laborales más prolongadas, salarios más bajos e inseguridad laboral***; pide, a este respecto, a la Comisión que garantice la igualdad de trato cuando se realice un mismo trabajo y que promueva el*** empleo ***directo en los sectores en los que existan tales riesgos***;	5. Observa que ***la delincuencia en el lugar de trabajo*** puede dar lugar a lugares de trabajo fragmentados y a una mayor exposición de los trabajadores a jornadas laborales más prolongadas, salarios más bajos e inseguridad laboral***, mientras que la subcontratación permite la especialización, la innovación, la creación de*** empleo ***y, por tanto, unas empresas más eficientes y competitivas, incluida la creación de nuevas pymes***;

Or. en

Enmienda 169
Leila Chaibi, Estrella Galán, Marina Mesure, Anthony Smith, Per Clausen

Propuesta de Resolución
Apartado 5 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	5 bis. Pide a los Estados miembros que velen por que se informe y consulte a los representantes de los trabajadores cuando una empresa tenga la intención de recurrir a la subcontratación; pide asimismo a la Comisión que respete el principio del derecho a la información y consulta de los empleados a lo largo de toda la cadena de subcontratación para los aspectos esenciales de su trabajo;

Or. fr

Enmienda 170
Arba Kokalari, Jörgen Warborn

Propuesta de Resolución
Apartado 5 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	5 bis. Subraya que solo mediante la lucha contra las redes delictivas a través de la cooperación transfronteriza puede reducirse eficazmente la explotación de los trabajadores; apoya el refuerzo de la colaboración entre Europol, las autoridades nacionales y los interlocutores sociales para luchar contra la delincuencia organizada, y no contra las prácticas regulares de subcontratación;

Or. en

Enmienda 171
Benedetta Scuderi
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 5 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	5 bis. Observa que la duración y la complejidad de las cadenas de subcontratación suponen un reto importante para las inspecciones de trabajo a la hora de establecer la responsabilidad jurídica en caso de incumplimiento de la legislación laboral nacional y de la Unión;

Or. en

Enmienda 172
Leila Chaibi, Estrella Galán, Marina Mesure, Anthony Smith

Propuesta de Resolución
Apartado 5 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	5 ter. Subraya que la definición de empleador en una situación de cadena de subcontratación se ve corroborada por la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 16 de julio de 2020, AFMB Ltd y otros/Raad van bestuur van de Sociale verzekeringsbank, en la que se declara que el empleador es la empresa que ejerce el poder de dirección efectivo sobre el trabajador, por cuya cuenta corren los correspondientes costes salariales y que dispone de la facultad efectiva de despedir al trabajador, y no la empresa con la que el trabajador ha celebrado un contrato de trabajo y que figura formalmente en dicho contrato como empleador del trabajador; invita a la Comisión a respetar esta definición en la futura directiva;

Or. fr

Enmienda 173
Benedetta Scuderi
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 5 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	5 ter. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que garanticen que, en sectores de alto riesgo como la construcción, la agricultura y el transporte, la promoción del empleo directo vaya acompañada de requisitos claros para métodos de producción sostenibles y prácticas respetuosas con el clima, incluido el uso de materiales eficientes desde el punto de vista energético, la reducción de las emisiones y la gestión responsable de los residuos;

Or. en

Enmienda 174
Benedetta Scuderi
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 5 quater (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	5 quater. Destaca que las mujeres y los grupos en situaciones vulnerables están representados de manera desproporcionada en el trabajo subcontratado e intermedio, en particular en los sectores de los cuidados, la limpieza y la hostelería; pide a la Comisión y a los Estados miembros que incluyan en todo nuevo marco disposiciones que tengan en cuenta la perspectiva de género;

Or. en

Enmienda 175
Benedetta Scuderi
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 6

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
6. Manifiesta su preocupación por la falta de claridad jurídica por lo que respecta a la diferenciación entre desplazamientos reales y fraudulentos de nacionales de terceros países; pide a la Comisión que, en consonancia con el informe Letta, revise los retos en materia de aplicación y adopte la iniciativa adecuada para colmar las lagunas ***legislativas*** detectadas***;***	***6.*** Manifiesta su preocupación por ***el abuso y*** la falta de claridad jurídica por lo que respecta a la diferenciación entre desplazamientos reales y fraudulentos de nacionales de terceros países***, ya que las normas de la Unión sobre prestación de servicios se utilizan cada vez más para eludir las normas nacionales en materia laboral y de migración en los Estados miembros que reciben trabajadores desplazados***; pide a la Comisión que, en consonancia con el informe Letta, revise los retos en materia de aplicación y adopte la iniciativa adecuada para colmar las lagunas detectadas ***en la aplicación y la cooperación de carácter transfronterizo, a fin de garantizar la igualdad de trato de los trabajadores desplazados nacionales de terceros países y evitar desplazamientos ilegales sin ningún vínculo real con el Estado miembro de envío; pide a la Comisión que aborde los abusos transfronterizos de la Directiva sobre el trabajo a través de empresas de trabajo temporal (2008/104), en particular en el contexto del desplazamiento;***

Or. en

Enmienda 176
Arba Kokalari, Jörgen Warborn

Propuesta de Resolución
Apartado 6

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
6. Manifiesta su preocupación por la falta de claridad jurídica por lo que	6. Manifiesta su preocupación por la falta de claridad jurídica por lo que

respecta a la diferenciación entre ***desplazamientos reales y fraudulentos*** de nacionales de terceros países; pide a la Comisión que, en consonancia con el informe Letta, revise los retos ***en materia de aplicación*** y adopte ***la iniciativa adecuada para colmar las lagunas legislativas detectadas***;	respecta a la diferenciación entre ***situaciones de desplazamiento fraudulentas*** de nacionales de terceros países***, como consecuencia de una aplicación y una transparencia inadecuadas***; pide a la Comisión que, en consonancia con el informe Letta, revise los retos ***conexos*** y adopte ***las medidas adecuadas, como el refuerzo de la cooperación entre los Estados miembros y Europol en la lucha contra las organizaciones delictivas que se aprovechan de las normas sobre desplazamiento***;
	Or. en

Enmienda 177
Evelyn Regner

Propuesta de Resolución
Apartado 6

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
6. Manifiesta su preocupación por la falta de claridad jurídica por lo que respecta a la diferenciación entre desplazamientos reales y fraudulentos de nacionales de terceros países; pide a la Comisión que, en consonancia con el informe Letta, revise los retos en materia de aplicación y adopte la iniciativa adecuada para colmar las lagunas legislativas detectadas;	6. Manifiesta su preocupación por la falta de claridad jurídica por lo que respecta a la diferenciación entre desplazamientos reales y fraudulentos de nacionales de terceros países; pide a la Comisión que, en consonancia con el informe Letta, revise los retos en materia de aplicación y adopte la iniciativa adecuada para colmar las lagunas legislativas detectadas***, excluyendo, entre otras cosas, las impresiones engañosas en caso de más de dos infracciones de la legislación social y laboral, complementado con un plazo de prescripción de tres años***;
	Or. en

Enmienda 178
Jana Toom

Propuesta de Resolución
Apartado 6

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
6. Manifiesta su preocupación por la falta de claridad jurídica por lo que respecta a la diferenciación entre desplazamientos reales y fraudulentos de nacionales de terceros países; pide a la Comisión que, en consonancia con el informe Letta, revise los retos en materia de aplicación y adopte la iniciativa adecuada para colmar las lagunas legislativas detectadas;	6. Manifiesta su preocupación por la falta de claridad jurídica por lo que respecta a la diferenciación entre desplazamientos reales y fraudulentos de nacionales de terceros países***; destaca que los desplazamientos fraudulentos erosionan el tejido social del mercado único y se aprovechan de las situaciones de los más vulnerables***; pide a la Comisión que, en consonancia con el informe Letta, revise los retos en materia de aplicación y adopte la iniciativa adecuada para colmar las lagunas legislativas detectadas;

Or. en

Enmienda 179
Séverine Werbrouck

Propuesta de Resolución
Apartado 6

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
6. Manifiesta su preocupación por la falta de claridad jurídica por lo que respecta a la diferenciación entre desplazamientos reales y fraudulentos de nacionales de terceros países; pide a la Comisión que, en consonancia con el informe Letta, revise los retos en materia de aplicación y ***adopte la iniciativa adecuada*** para colmar las lagunas legislativas detectadas;	6. Manifiesta su preocupación por la falta de claridad jurídica por lo que respecta a la diferenciación entre desplazamientos reales y fraudulentos de nacionales de terceros países; pide a la Comisión que, en consonancia con el informe Letta, revise los retos en materia de aplicación y ***presente sus conclusiones a los Estados miembros a fin de que puedan adoptar las iniciativas necesarias*** para colmar las lagunas legislativas detectadas ***en cada legislación nacional***;

Or. fr

Enmienda 180
Nikola Bartůšek, Pál Szekeres

Propuesta de Resolución
Apartado 6

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
6. Manifiesta su preocupación por ***la falta de claridad jurídica por lo que respecta a*** la diferenciación entre desplazamientos reales y fraudulentos de nacionales de terceros países; ***pide a la Comisión que, en consonancia con el informe Letta, revise los retos*** en materia de ***aplicación y adopte la iniciativa adecuada para colmar las lagunas legislativas detectadas***;	6. Manifiesta su preocupación por la diferenciación entre desplazamientos reales y fraudulentos de nacionales de terceros países; ***subraya que las soluciones relativas a dicha diferenciación deben respetar las competencias nacionales*** en materia de ***migración***;

Or. en

Enmienda 181
Henrik Dahl, Andrea Wechsler, Maravillas Abadía Jover, Miriam Lexmann, Angelika Winzig, Raúl de la Hoz Quintano, Regina Doherty, Isabelle Le Callennec

Propuesta de Resolución
Apartado 6

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
6. Manifiesta su preocupación por la falta de claridad jurídica por lo que respecta a la diferenciación entre desplazamientos reales y fraudulentos de nacionales de terceros países; pide a la Comisión que, en consonancia con el informe Letta, revise los retos en materia de aplicación ***y adopte la iniciativa adecuada para colmar las lagunas legislativas detectadas***;	6. Manifiesta su preocupación por la falta de claridad jurídica por lo que respecta a la diferenciación entre desplazamientos reales y fraudulentos de nacionales de terceros países; pide a la Comisión que, en consonancia con el informe Letta, revise los retos en materia de aplicación***, respetando al mismo tiempo la conclusión general del informe Letta para mejorar la competitividad del mercado único***;

Or. en

Enmienda 182
Elena Donazzan, Chiara Gemma, Mariateresa Vivaldini, Francesco Torselli, Marlena Maląg, Kosma Złotowski

Propuesta de Resolución
Apartado 6

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
6. Manifiesta su preocupación por la falta de claridad jurídica por lo que respecta a la diferenciación entre desplazamientos reales y fraudulentos de nacionales de terceros países; pide a la Comisión que, en consonancia con el informe Letta, revise los retos en materia de aplicación y adopte ***la iniciativa adecuada para colmar las lagunas legislativas detectadas***;	6. Manifiesta su preocupación por la falta de claridad jurídica por lo que respecta a la diferenciación entre desplazamientos reales y fraudulentos de nacionales de terceros países***, como consecuencia de la aplicación inadecuada y la falta de transparencia***; pide a la Comisión que, en consonancia con el informe Letta, revise los retos en materia de aplicación y adopte ***las medidas adecuadas***;

Or. en

Enmienda 183
Leila Chaibi, Estrella Galán, Marina Mesure, Anthony Smith

Propuesta de Resolución
Apartado 6 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	6 bis. Subraya que, cuando un empleador, incluidos los subcontratistas, un intermediario en el mercado laboral o cualquier otra persona proporcionan alojamiento a un trabajador, las condiciones de alojamiento deben cumplir las normas de calidad vigentes y respetar los principios de no discriminación y proporcionalidad, en particular en lo que se refiere a los costes para el trabajador; subraya que las disposiciones contractuales que rigen el alojamiento de los trabajadores deben ser jurídicamente distintas del contrato de trabajo a fin de limitar la dependencia y garantizar que la rescisión de un contrato no dé lugar inmediatamente a la rescisión del otro;

Or. fr

Enmienda 184
Johan Danielsson, Estelle Ceulemans, Marianne Vind, Marit Maij, Gabriele Bischoff, Vilija Blinkevičiūtė, Evelyn Regner, Marc Angel, Pierfrancesco Maran, Raffaele Topo, Romana Jerković

Propuesta de Resolución
Apartado 6 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	6 bis. Observa que existe una legislación específica que regula la subcontratación en la aviación civil, incluido el arrendamiento de aeronaves, tripulación, mantenimiento y seguros, también conocida como «arrendamiento en mojado»; que ha aumentado el uso del arrendamiento en mojado, también más allá de su uso previsto para aumentar la capacidad durante los picos; pide a la Comisión que aborde los problemas relacionados con el arrendamiento en mojado en la próxima revisión del Reglamento sobre servicios aéreos (1008/2008);

Or. en

Enmienda 185
Henrik Dahl, Andrea Wechsler, Pascal Arimont, Miriam Lexmann, Angelika Winzig, Raúl de la Hoz Quintano, Regina Doherty, Jörgen Warborn, Arba Kokalari, Isabelle Le Callennec

Propuesta de Resolución
Apartado 6 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	6 bis. Subraya que ya existen sólidos mecanismos de regulación y ejecución en el ámbito del desplazamiento, y subraya la necesidad de implicar a los Estados miembros para garantizar una aplicación y un cumplimiento eficientes;

Or. en

Enmienda 186
Benedetta Scuderi
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 6 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	6 bis. Subraya la necesidad de garantizar que los subcontratistas y los intermediarios del mercado laboral respeten y garanticen los derechos de información y consulta de los trabajadores;

Or. en

Enmienda 187
Johan Danielsson, Estelle Ceulemans, Marianne Vind, Marit Maij, Gabriele Bischoff, Vilija Blinkevičiūtė, Evelyn Regner, Marc Angel, Pierfrancesco Maran, Raffaele Topo, Romana Jerković

Propuesta de Resolución
Apartado 7

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
7. Destaca la necesidad de regular mejor a los intermediarios del mercado laboral; pide a la Comisión que vele por que los intermediarios laborales que operan en la Unión estén regulados por regímenes de registro y concesión de licencias y que prohíba, de conformidad con el Convenio n.º 181 de la OIT, cualquier honorario o tarifa cobrado a los trabajadores por los intermediarios laborales, directa o indirectamente, en su totalidad o en parte;	7. Destaca la necesidad de regular mejor a los intermediarios del mercado laboral; pide a la Comisión que vele por que los intermediarios laborales que operan en la Unión estén regulados por regímenes de registro y concesión de licencias y que prohíba, de conformidad con el Convenio n.º 181 de la OIT, cualquier honorario o tarifa cobrado a los trabajadores por los intermediarios laborales, directa o indirectamente, en su totalidad o en parte; ***destaca que la aprobación debe estar sujeta a criterios mínimos de integridad, incluido que el intermediario o sus directores no hayan sido condenados por infracciones graves o reiteradas de las normas laborales o por delitos relacionados con condiciones laborales de explotación; pide, además, el acceso transfronterizo a los registros nacionales***

de intermediarios laborales aprobados y unos criterios mínimos de integridad para su aprobación;

Or. en

Enmienda 188
Leila Chaibi, Estrella Galán, Marina Mesure, Anthony Smith, Per Clausen

Propuesta de Resolución
Apartado 7

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
7. Destaca la necesidad de regular mejor a los intermediarios del mercado laboral; pide a la Comisión que vele por que los intermediarios laborales ***que operan en la Unión*** estén ***regulados por regímenes de registro y concesión de licencias y que prohíba, de conformidad con*** el Convenio n.º 181 de la OIT, cualquier honorario o tarifa cobrado a los trabajadores por los intermediarios laborales, directa o indirectamente, en su totalidad o en parte;	7. Destaca la necesidad de regular mejor a los intermediarios del mercado laboral***, en particular mediante la definición de las diferentes categorías***; pide a la Comisión que***, en la futura directiva,*** vele por que los intermediarios laborales ***se definan como agencias de empleo privadas, empresas de trabajo temporal o subcontratistas y, por lo tanto,*** estén ***obligados a cumplir la normativa pertinente, incluido*** el Convenio n.º 181 de la OIT, ***y que, de conformidad con dicho Convenio, prohíba*** cualquier honorario o tarifa cobrado a los trabajadores por los intermediarios laborales, ***independientemente de su categoría,*** directa o indirectamente, en su totalidad o en parte;

Or. fr

Enmienda 189
Benedetta Scuderi
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 7

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
7. Destaca la necesidad de regular mejor a los intermediarios del mercado	7. Destaca la necesidad de regular mejor a los intermediarios del mercado

laboral; pide a la Comisión que vele por que los intermediarios laborales que operan en la Unión estén regulados por regímenes de registro y concesión de licencias y que prohíba, de conformidad con el Convenio n.º 181 de la OIT, cualquier honorario o tarifa cobrado a los trabajadores por los intermediarios laborales, directa o indirectamente, en su totalidad o en parte;	laboral ***para reforzar su rendición de cuentas, sus obligaciones de transparencia y el cumplimiento de los requisitos mínimos y las normas de calidad, en consonancia con el Convenio n.º 181 de la OIT sobre las agencias de empleo privadas***; pide a la Comisión que vele por que los intermediarios laborales que operan en la Unión estén regulados por regímenes de registro y concesión de licencias y que prohíba, de conformidad con el Convenio n.º 181 de la OIT, cualquier honorario o tarifa cobrado a los trabajadores por los intermediarios laborales, directa o indirectamente, en su totalidad o en parte;

Or. en

Enmienda 190
Nikola Bartůšek, Pál Szekeres

Propuesta de Resolución
Apartado 7

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
7. Destaca la necesidad de regular mejor a los intermediarios del mercado laboral***; pide a la Comisión que vele por que los intermediarios laborales que operan en la Unión estén regulados por*** regímenes de registro y concesión de licencias ***y que prohíba, de conformidad con el Convenio n.º 181 de la OIT, cualquier honorario o tarifa cobrado a*** los trabajadores ***por los intermediarios laborales, directa o indirectamente, en su totalidad o en parte***;	7. Destaca la necesidad de regular mejor a los intermediarios del mercado laboral***, incluidos los*** regímenes de registro y concesión de licencias***, así como las tarifas y honorarios soportados por*** los trabajadores;

Or. en

Enmienda 191
Henrik Dahl, Andrea Wechsler, Angelika Winzig, Raúl de la Hoz Quintano, Regina Doherty, Jörgen Warborn, Arba Kokalari, Isabelle Le Callennec

Propuesta de Resolución
Apartado 7

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
7. ***Destaca la necesidad de regular mejor a los intermediarios del mercado laboral;*** pide a la Comisión que ***vele por que*** los intermediarios laborales que operan en la Unión ***estén regulados por*** regímenes de ***registro y*** concesión de licencias ***y que prohíba, de conformidad con el Convenio n.º 181 de la OIT, cualquier honorario o tarifa cobrado a los trabajadores por los intermediarios laborales, directa o indirectamente, en su totalidad o en parte***;	7. Pide a la Comisión que ***estudie si se existen prácticas o legislación nacionales sobre el funcionamiento de*** los intermediarios laborales que operan en la Unión ***y los efectos de dichas prácticas en relación con los*** regímenes de concesión de licencias;

Or. en

Enmienda 192
Jana Toom

Propuesta de Resolución
Apartado 7

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
7. Destaca la necesidad de ***regular mejor a*** los intermediarios del mercado laboral; pide a la Comisión que vele por que los intermediarios laborales que operan en la Unión estén regulados por regímenes de registro y concesión de licencias y que prohíba, de conformidad con el Convenio n.º 181 de la OIT, cualquier honorario o tarifa cobrado a los trabajadores por los intermediarios laborales, directa o indirectamente, en su totalidad o en parte;	7. Destaca la necesidad de ***mejorar el marco legal en el que operan*** los intermediarios del mercado laboral; pide a la Comisión que vele por que los intermediarios laborales que operan en la Unión estén regulados por regímenes de registro y concesión de licencias y que prohíba, de conformidad con el Convenio n.º 181 de la OIT, cualquier honorario o tarifa cobrado a los trabajadores por los intermediarios laborales, directa o indirectamente, en su totalidad o en parte;

Or. en

Enmienda 193
Benedetta Scuderi
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 7 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	7 bis. Destaca que los trabajadores subcontratados y desplazados se enfrentan a riesgos desproporcionados en materia de salud y seguridad en el trabajo debido a la fragmentación de las cadenas de responsabilidad y a la falta de claridad de la coordinación, especialmente en el sector de la construcción; recuerda el Convenio de la OIT sobre seguridad y salud en la construcción; pide a la Comisión que publique sin demora orientaciones y que incoe procedimientos de infracción cuando se incumplan las obligaciones; pide asimismo a la Comisión que evalúe si la Directiva 92/57/CEE cubre adecuadamente la coordinación en materia de salud y seguridad en el trabajo en toda la cadena en las subcontrataciones a varios niveles y que, en caso contrario, proponga soluciones específicas;

Or. en

Enmienda 194
Liesbet Sommen, Pascal Arimont

Propuesta de Resolución
Apartado 7 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	7 bis. Hace hincapié en la necesidad de que los trabajadores reciban información adecuada sobre sus derechos y obligaciones y de que se refuerce el papel de los interlocutores sociales en el desarrollo de herramientas y formación para llegar a estos trabajadores;

Or. en

Enmienda 195
Leila Chaibi, Estrella Galán, Marina Mesure, Anthony Smith

Propuesta de Resolución
Apartado 7 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	7 bis. Pide a la Comisión que introduzca la creación de registros nacionales en los que se registre a todos los intermediarios del mercado laboral según tres categorías distintas definidas;

Or. fr

Enmienda 196
Galato Alexandraki, Emmanouil Fragkos

Propuesta de Resolución
Apartado 7 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	7 bis. Insta a los Estados miembros a establecer un registro público interoperable de intermediarios autorizados, así como la exclusión obligatoria de los infractores de los contratos públicos y las subvenciones, mediante el decomiso de beneficios ilegales;

Or. el

Enmienda 197
Leila Chaibi, Estrella Galán, Marina Mesure, Anthony Smith

Propuesta de Resolución
Apartado 7 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	7 ter. Pide a la Comisión que garantice la protección de los datos individuales y colectivos de las personas empleadas a

través de cadenas de subcontratación e intermediarios del mercado laboral, también durante los controles de identificación por parte de las inspecciones de trabajo;

Or. fr

Enmienda 198
Séverine Werbrouck

Propuesta de Resolución
Apartado 8

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
8. Destaca la necesidad de contar con sistemas eficientes y bien dotados de recursos para garantizar el cumplimiento y el control a fin de luchar contra la explotación laboral; acoge con satisfacción el informe de evaluación de la Comisión sobre la ALE y reitera su llamamiento[12]a la Comisión para que refuerce el mandato de esta Autoridad;	***suprimido***

[12] Resolución de 18 de enero de 2024.

Or. fr

Enmienda 199
Jana Toom

Propuesta de Resolución
Apartado 8

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
8. Destaca la necesidad de contar con sistemas eficientes y bien dotados de recursos para garantizar el cumplimiento y el control a fin de luchar contra la explotación laboral; acoge con satisfacción el informe de evaluación de la Comisión sobre la ALE y reitera su llamamiento[12]***a*** la	8. Destaca la necesidad de contar con sistemas eficientes y bien dotados de recursos para garantizar el cumplimiento y el control a fin de luchar contra la explotación laboral ***en contextos transfronterizos***; acoge con satisfacción el informe de evaluación de la Comisión

Comisión para que refuerce el mandato de esta Autoridad;

sobre la ALE y reitera su llamamiento[12] la Comisión para que refuerce ***sustancialmente*** el mandato de esta Autoridad ***permitiéndole investigar las presuntas infracciones o la no aplicación del Derecho de la Unión e iniciar y llevar a cabo investigaciones e inspecciones de casos transfronterizos por iniciativa propia, y amplíe el alcance de dicho mandato de manera que abarque también la movilidad laboral de los nacionales de terceros países***;

[12] Resolución de 18 de enero de 2024.

[12] Resolución de 18 de enero de 2024.

Or. en

Enmienda 200
Benedetta Scuderi
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 8

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
8. Destaca la necesidad de contar con sistemas eficientes y bien dotados de recursos para garantizar el cumplimiento y el control a fin de luchar contra la explotación laboral; acoge con satisfacción el informe de evaluación de la Comisión sobre la ALE y reitera su llamamiento***[12]***a la Comisión para que refuerce el mandato de esta Autoridad;	8. Destaca la necesidad de contar con sistemas eficientes y bien dotados de recursos para garantizar el cumplimiento y el control a fin de luchar contra la explotación laboral; ***destaca, además, que los sistemas de inspección laboral deben estar equipados para verificar el cumplimiento no solo de las normas sociales y laborales, sino también de las normas medioambientales y de salud en el trabajo, habida cuenta de su impacto interrelacionado sobre el bienestar de los trabajadores;*** acoge con satisfacción el informe de evaluación de la Comisión sobre la ALE y reitera su llamamiento a la Comisión para que refuerce el mandato de esta Autoridad;

[12] Resolución de 18 de enero de 2024.

Or. en

Enmienda 201
Arba Kokalari, Jörgen Warborn

Propuesta de Resolución
Apartado 8

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
8. Destaca la necesidad de contar con sistemas eficientes y bien dotados de recursos para garantizar el cumplimiento y el control a fin de luchar contra la explotación laboral; acoge con satisfacción el informe de evaluación de la Comisión sobre la ALE y reitera su llamamiento***[12]***a la Comisión para que refuerce el mandato de esta Autoridad;	8. Destaca la necesidad de contar con sistemas eficientes y bien dotados de recursos para garantizar el cumplimiento y el control a fin de luchar contra la explotación laboral ***y promover la competencia leal en el mercado único***; acoge con satisfacción el informe de evaluación de la Comisión sobre la ALE y reitera su llamamiento a la Comisión para que refuerce el mandato de esta Autoridad; ***pide asimismo a la Comisión que refuerce el mandato de Europol en este sentido;***

[12] Resolución de 18 de enero de 2024.

Or. en

Enmienda 202
Liesbet Sommen, Pascal Arimont

Propuesta de Resolución
Apartado 8

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
8. Destaca la necesidad de contar con sistemas eficientes y bien dotados de recursos para garantizar el cumplimiento y el control a fin de luchar contra la explotación laboral; acoge con satisfacción el informe de evaluación de la Comisión sobre la ALE y reitera su llamamiento[12]a la Comisión para que refuerce el mandato de esta Autoridad;	8. Destaca la necesidad de contar con sistemas eficientes y bien dotados de recursos para garantizar el cumplimiento y el control a fin de luchar contra la explotación laboral; acoge con satisfacción el informe de evaluación de la Comisión sobre la ALE y reitera su llamamiento[12] a la Comisión para que refuerce el mandato de esta Autoridad ***y la dote de recursos suficientes para el desempeño de sus tareas, en particular las inspecciones***

	sobre el terreno para detectar posibles infracciones del Derecho laboral;
[12] Resolución de 18 de enero de 2024.	[12] Resolución de 18 de enero de 2024.

Or. en

Enmienda 203
Nikola Bartůšek, Pál Szekeres

Propuesta de Resolución
Apartado 8

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
8. Destaca la necesidad de contar con sistemas eficientes ***y bien dotados de recursos*** para garantizar el cumplimiento y el control a fin de luchar contra la explotación laboral; ***acoge con satisfacción el informe de evaluación de la Comisión sobre la ALE y reitera su llamamiento[12]***a la Comisión ***para*** que refuerce el mandato de ***esta Autoridad***;	8. Destaca la necesidad de contar con sistemas eficientes para garantizar el cumplimiento y el control a fin de luchar contra la explotación laboral; ***pide*** a la Comisión que ***no*** refuerce el mandato de ***la ALE***;
[12] Resolución de 18 de enero de 2024.	

Or. en

Enmienda 204
Elena Donazzan, Chiara Gemma, Mariateresa Vivaldini, Francesco Torselli, Marlena Maląg, Kosma Złotowski

Propuesta de Resolución
Apartado 8

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
8. Destaca la necesidad de contar con sistemas eficientes y bien dotados de recursos para garantizar el cumplimiento y el control a fin de luchar contra la explotación laboral; acoge con satisfacción el informe de evaluación de la Comisión	8. Destaca la necesidad de contar con sistemas eficientes y bien dotados de recursos para garantizar el cumplimiento y el control a fin de luchar contra la explotación laboral ***y promover la competencia leal en el mercado único***;

sobre la ALE y reitera su llamamiento[12]a la Comisión para que refuerce el mandato de esta Autoridad;	acoge con satisfacción el informe de evaluación de la Comisión sobre la ALE y reitera su llamamiento a la Comisión[12] para que refuerce el mandato de esta Autoridad;
[12] Resolución de 18 de enero de 2024.	[12] Resolución de 18 de enero de 2024.

Or. en

Enmienda 205
Henrik Dahl, Andrea Wechsler, Maravillas Abadía Jover, Angelika Winzig, Raúl de la Hoz Quintano, Regina Doherty, Isabelle Le Callennec

Propuesta de Resolución
Apartado 8

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
8. Destaca la necesidad de contar con sistemas eficientes y bien dotados de recursos para garantizar el cumplimiento y el control a fin de luchar contra la explotación laboral; ***acoge con satisfacción el*** informe de evaluación de la Comisión sobre ***la ALE*** y reitera su llamamiento[12]***a la Comisión para que refuerce el mandato de esta Autoridad;***	8. Destaca la necesidad de contar con sistemas eficientes y bien dotados de recursos para garantizar el cumplimiento y el control a fin de luchar contra la explotación laboral; ***destaca por ende la necesidad de un mejor uso de los recursos en la ALE en cumplimiento del*** informe de evaluación de la Comisión sobre ***esta Autoridad,*** y reitera su llamamiento***;***[12]
[12] Resolución de 18 de enero de 2024.	[12] Resolución de 18 de enero de 2024.

Or. en

Enmienda 206
Galato Alexandraki, Emmanouil Fragkos

Propuesta de Resolución
Apartado 8

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
8. ***Destaca la necesidad de contar con sistemas eficientes y bien dotados de recursos para garantizar el cumplimiento y el control a fin de luchar contra la***	8. ***Subraya que una ejecución eficaz requiere inspecciones nacionales con personal suficiente y la coordinación de los controles transfronterizos y que*** la

explotación laboral; acoge con satisfacción el informe de evaluación de la Comisión sobre la ALE ***y reitera su llamamiento[12]a la Comisión para que refuerce el mandato de esta Autoridad;***	ALE ***se centre en la coordinación/apoyo y el intercambio de información, sin nuevas competencias ejecutivas, con una cooperación reforzada con Europol/Eurojust.***

[12] Resolución de 18 de enero de 2024.

Or. el

Enmienda 207
Jana Toom

Propuesta de Resolución
Apartado 8 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	8 bis. Hace hincapié en que la UE ha adoptado una serie de actos jurídicos destinados a luchar contra la explotación laboral y el trabajo ilegal cuya aplicación a nivel nacional debe mejorarse; pide a la Comisión que haga balance de la aplicación de las normas actuales, en particular en los sectores de alto riesgo, y que adopte medidas concretas para reforzar su poder ejecutivo frente a los Estados miembros que no estén abordando esta problemática;

Or. en

Enmienda 208
Georgiana Teodorescu

Propuesta de Resolución
Apartado 8 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	8 bis. Pide a la Comisión Europea y a los Estados miembros una mejor aplicación de los artículos 9 y 12 de la Directiva 2014/67/UE relativa a la garantía de

cumplimiento, que otorga los Estados miembros la posibilidad de controlar y hacer cumplir las normas sobre trabajadores desplazados a través del sistema nacional de notificación, permitiendo al tiempo a los Estados miembros adoptar medidas adicionales para disponer de un sistema de responsabilidad de los subcontratistas directos;

Or. en

Enmienda 209
Benedetta Scuderi
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 8 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	8 bis. Elogia la labor de la Autoridad Laboral Europea y pide que se refuerce su papel y su capacidad operativa de análisis de riesgos para permitirle actuar como observatorio de la Unión sobre el dumping social y la delincuencia laboral; pide la creación de unidades sectoriales de cumplimiento, en particular para el sector de la construcción, a fin de intensificar la cooperación con los interlocutores sociales sectoriales en todos los Estados miembros;

Or. en

Enmienda 210
Johan Danielsson, Estelle Ceulemans, Marianne Vind, Marit Maij, Gabriele Bischoff, Vilija Blinkevičiūtė, Evelyn Regner, Marc Angel, Pierfrancesco Maran, Raffaele Topo, Romana Jerković

Propuesta de Resolución
Apartado 8 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	8 bis. Destaca que el nivel de información sobre la composición de las cadenas de subcontratación difiere en toda Europa y que esto representa un reto tanto para el cumplimiento como para la elaboración de políticas; Pide a la Comisión que mejore la recogida de datos sobre subcontratación;

Or. en

Enmienda 211
Liesbet Sommen, Pascal Arimont

Propuesta de Resolución
Apartado 8 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	8 bis. Destaca la necesidad de una mayor armonización y simplificación de los reglamentos y procedimientos de control de la movilidad laboral, incluidas las normas de control uniformes, las inspecciones conjuntas y el intercambio de información, bajo la dirección de la ALE;

Or. en

Enmienda 212
Georgiana Teodorescu

Propuesta de Resolución
Apartado 8 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	8 ter. Recuerda que el artículo 14 de la Directiva sobre sanciones exige a los Estados miembros que garanticen la realización de inspecciones eficaces y adecuadas en su territorio para controlar el empleo de nacionales de terceros países

en situación irregular, y pide a la Comisión Europea y a las autoridades nacionales competentes de los Estados miembros una mejor aplicación de la normativa vigente;

Or. en

Enmienda 213
Johan Danielsson, Estelle Ceulemans, Marianne Vind, Marit Maij, Gabriele Bischoff, Vilija Blinkevičiūtė, Evelyn Regner, Marc Angel, Pierfrancesco Maran, Raffaele Topo, Romana Jerković

Propuesta de Resolución
Apartado 8 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	8 ter. Pide que se refuerce la capacidad operativa de análisis de riesgos de la ALE y que se creen unidades sectoriales de cumplimiento, en particular en la construcción, para intensificar la cooperación con los interlocutores sociales sectoriales y las inspecciones conjuntas;

Or. en

Enmienda 214
Liesbet Sommen, Pascal Arimont

Propuesta de Resolución
Apartado 8 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	8 ter. Destaca la necesidad de luchar contra la subcontratación abusiva que utiliza mecanismos artificiales como las sociedades ficticias y el falso trabajo a través de agencias de trabajo temporal;

Or. en

Enmienda 215
Séverine Werbrouck

Propuesta de Resolución
Apartado 9

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
9. Recuerda que la Directiva 2006/22/CE[13]ya establece normas mínimas para comprobar el cumplimiento de la legislación social en el transporte por carretera y pide a la Comisión que presente una iniciativa legislativa para exigir a los Estados miembros que garanticen una capacidad mínima de inspección laboral adecuada para todos los sectores de alto riesgo, en consonancia con el valor de referencia de la OIT de al menos un inspector de trabajo por cada diez mil trabajadores;	***suprimido***

[13] Directiva 2006/22/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2006, sobre las condiciones mínimas para la aplicación de los Reglamentos del Consejo (CEE) n.º 3820/85 y (CEE) n.º 3821/85 en lo que respecta a la legislación social relativa a las actividades de transporte por carretera y por la que se deroga la Directiva 88/599/CEE del Consejo (DO L 102 de 11.4.2006, p. 35). http://data.europa.eu/eli/dir/2006/22/oj).

Or. fr

Enmienda 216
Henrik Dahl, Andrea Wechsler, Maravillas Abadía Jover, Miriam Lexmann, Angelika Winzig, Raúl de la Hoz Quintano, Regina Doherty, Isabelle Le Callennec

Propuesta de Resolución
Apartado 9

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
9. Recuerda que la Directiva 2006/22/CE[13]ya establece normas	***suprimido***

mínimas para comprobar el cumplimiento de la legislación social en el transporte por carretera y pide a la Comisión que presente una iniciativa legislativa para exigir a los Estados miembros que garanticen una capacidad mínima de inspección laboral adecuada para todos los sectores de alto riesgo, en consonancia con el valor de referencia de la OIT de al menos un inspector de trabajo por cada diez mil trabajadores;

*[13] **Directiva 2006/22/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2006, sobre las condiciones mínimas para la aplicación de los Reglamentos del Consejo (CEE) n.º 3820/85 y (CEE) n.º 3821/85 en lo que respecta a la legislación social relativa a las actividades de transporte por carretera y por la que se deroga la Directiva 88/599/CEE del Consejo (DO L 102 de 11.4.2006, p. 35). http://data.europa.eu/eli/dir/2006/22/oj).***

Or. en

Enmienda 217
Jana Toom

Propuesta de Resolución
Apartado 9

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
9. Recuerda que la Directiva 2006/22/CE[13]ya establece normas mínimas para comprobar el cumplimiento de la legislación social en el transporte por carretera ***y*** pide a la Comisión que ***presente una iniciativa legislativa para exigir a*** los Estados miembros ***que garanticen*** una capacidad mínima de inspección laboral adecuada para todos los sectores de alto riesgo, en consonancia con el valor de referencia de la OIT de al menos un inspector de trabajo por cada diez mil trabajadores;	9. ***Destaca el papel fundamental de las inspecciones laborales tanto en la detección y prevención de la explotación laboral como en el cumplimiento integral de la legislación laboral; insta a los Estados miembros a que aumenten el número de inspectores de trabajo y su apoyo a los servicios de inspección;*** recuerda que la Directiva 2006/22/CE[13] ya establece normas mínimas para comprobar el cumplimiento de la legislación social en el transporte por carretera***;*** pide a la Comisión que ***incluya en su Directiva***

medidas susceptibles de garantizar que los Estados miembros ***tengan*** una capacidad mínima de inspección laboral adecuada para todos los sectores de alto riesgo, en consonancia con el valor de referencia de la OIT de al menos un inspector de trabajo por cada diez mil trabajadores;

[13] Directiva 2006/22/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2006, sobre las condiciones mínimas para la aplicación de los Reglamentos del Consejo (CEE) ***n.º 3820/85 y (CEE) n.º 3821/85*** en lo que respecta a la legislación social relativa a las actividades de transporte por carretera y por la que se deroga la Directiva 88/599/CEE del Consejo (DO L 102 de 11.4.2006, p. 35***).*** http://data.europa.eu/eli/dir/2006/22/oj).

[13] Directiva 2006/22/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2006, sobre las condiciones mínimas para la aplicación de los Reglamentos del Consejo (CEE) ***n.o 3820/85 y (CEE) n.o 3821/85*** en lo que respecta a la legislación social relativa a las actividades de transporte por carretera y por la que se deroga la Directiva 88/599/CEE del Consejo (DO L 102 de 11.4.2006, p. 35***; ELI:*** http://data.europa.eu/eli/dir/2006/22/oj).

Or. en

Enmienda 218
Nikola Bartůšek, Pál Szekeres

Propuesta de Resolución
Apartado 9

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
9. Recuerda que la Directiva 2006/22/CE[13]ya establece normas mínimas para comprobar el cumplimiento de la legislación social en el transporte por carretera ***y pide a la Comisión que presente una iniciativa legislativa para exigir a*** los Estados miembros ***que garanticen una capacidad mínima de inspección laboral adecuada para todos los sectores de alto riesgo, en consonancia con el valor de referencia de la OIT de al menos un inspector de trabajo por cada diez mil trabajadores***;	9. Recuerda que la Directiva 2006/22/CE[13] ya establece normas mínimas para comprobar el cumplimiento de la legislación social en el transporte por carretera***, incluyendo ispecciones laborales por*** los Estados miembros;
[13] Directiva 2006/22/CE del Parlamento	[13] Directiva 2006/22/CE del Parlamento

Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2006, sobre las condiciones mínimas para la aplicación de los Reglamentos del Consejo (CEE) ***n.º 3820/85 y (CEE) n.º 3821/85*** en lo que respecta a la legislación social relativa a las actividades de transporte por carretera y por la que se deroga la Directiva 88/599/CEE del Consejo (DO L 102 de 11.4.2006, p. 35***).*** http://data.europa.eu/eli/dir/2006/22/oj).

Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2006, sobre las condiciones mínimas para la aplicación de los Reglamentos del Consejo (CEE) ***n.o 3820/85 y (CEE) n.o 3821/85*** en lo que respecta a la legislación social relativa a las actividades de transporte por carretera y por la que se deroga la Directiva 88/599/CEE del Consejo (DO L 102 de 11.4.2006, p. 35***; ELI:*** http://data.europa.eu/eli/dir/2006/22/oj).

Or. en

Enmienda 219
Liesbet Sommen, Pascal Arimont

Propuesta de Resolución
Apartado 9

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
9. Recuerda que la Directiva 2006/22/CE[13]ya establece normas mínimas para comprobar el cumplimiento de la legislación social en el transporte por carretera y pide a la Comisión que presente una iniciativa legislativa para exigir a los Estados miembros que garanticen una capacidad mínima de inspección laboral adecuada para todos los sectores de alto riesgo, en consonancia con el valor de referencia de la OIT de al menos un inspector de trabajo por cada diez mil trabajadores;	9. Recuerda que la Directiva 2006/22/CE[13] ya establece normas mínimas para comprobar el cumplimiento de la legislación social en el transporte por carretera y pide a la Comisión que presente una iniciativa legislativa para exigir a los Estados miembros que ***mejoren la calidad y la frecuencia de las inspecciones laborales y*** garanticen una capacidad mínima de inspección laboral adecuada para todos los sectores de alto riesgo, en consonancia con el valor de referencia de la OIT de al menos un inspector de trabajo por cada diez mil trabajadores;
[13] Directiva 2006/22/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2006, sobre las condiciones mínimas para la aplicación de los Reglamentos del Consejo (CEE) ***n.º 3820/85 y (CEE) n.º 3821/85*** en lo que respecta a la legislación social relativa a las actividades de transporte por carretera y por la que se deroga la Directiva 88/599/CEE del Consejo (DO L 102 de 11.4.2006, p. 35***).***	[13] Directiva 2006/22/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2006, sobre las condiciones mínimas para la aplicación de los Reglamentos del Consejo (CEE) ***n.o 3820/85 y (CEE) n.o 3821/85*** en lo que respecta a la legislación social relativa a las actividades de transporte por carretera y por la que se deroga la Directiva 88/599/CEE del Consejo (DO L 102 de 11.4.2006, p. 35***;***

http://data.europa.eu/eli/dir/2006/22/oj).	***ELI:*** http://data.europa.eu/eli/dir/2006/22/oj).

Or. en

Enmienda 220
Leila Chaibi, Estrella Galán, Marina Mesure, Anthony Smith, Per Clausen

Propuesta de Resolución
Apartado 9

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
9. Recuerda que la Directiva 2006/22/CE[13]ya establece normas mínimas para comprobar el cumplimiento de la legislación social en el transporte por carretera y pide a la Comisión que presente una iniciativa legislativa para exigir a los Estados miembros que garanticen una capacidad mínima de inspección laboral adecuada ***para todos los sectores de alto riesgo***, en consonancia con el valor de referencia de la OIT de al menos un inspector de trabajo por cada diez mil trabajadores;	9. Recuerda que la Directiva 2006/22/CE[13] ya establece normas mínimas para comprobar el cumplimiento de la legislación social en el transporte por carretera y pide a la Comisión que presente una iniciativa legislativa para exigir a los Estados miembros que garanticen una capacidad mínima de inspección laboral adecuada, en consonancia con el valor de referencia de la OIT de al menos un inspector de trabajo por cada diez mil trabajadores ***y con intención de mejorarlo para alcanzar un inspector por cada cinco mil trabajadores***;
[13] Directiva 2006/22/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2006, sobre las condiciones mínimas para la aplicación de los Reglamentos del Consejo (CEE) n.º 3820/85 y (CEE) n.º 3821/85 en lo que respecta a la legislación social relativa a las actividades de transporte por carretera y por la que se deroga la Directiva 88/599/CEE del Consejo (DO L 102 de 11.4.2006, p. 35***)***. http://data.europa.eu/eli/dir/2006/22/oj).	[13] Directiva 2006/22/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2006, sobre las condiciones mínimas para la aplicación de los Reglamentos del Consejo (CEE) n.º 3820/85 y (CEE) n.º 3821/85 en lo que respecta a la legislación social relativa a las actividades de transporte por carretera y por la que se deroga la Directiva 88/599/CEE del Consejo (DO L 102 de 11.4.2006, p. 35. ***ELI:*** http://data.europa.eu/eli/dir/2006/22/oj).

Or. fr

Enmienda 221
Arba Kokalari, Jörgen Warborn

Propuesta de Resolución
Apartado 9

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
9. Recuerda que la Directiva 2006/22/CE[13]ya establece normas mínimas para comprobar el cumplimiento de la legislación social en el transporte por carretera y pide ***a la Comisión que presente una iniciativa legislativa para exigir*** a los Estados miembros que garanticen una capacidad mínima de inspección laboral adecuada para todos los sectores de alto riesgo, en consonancia con el valor de referencia de la OIT de al menos un inspector de trabajo por cada diez mil trabajadores;	9. Recuerda que la Directiva 2006/22/CE[13] ya establece normas mínimas para comprobar el cumplimiento de la legislación social en el transporte por carretera y pide a los Estados miembros que garanticen una capacidad mínima de inspección laboral adecuada para todos los sectores de alto riesgo, en consonancia con el valor de referencia de la OIT de al menos un inspector de trabajo por cada diez mil trabajadores;
[13] Directiva 2006/22/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2006, sobre las condiciones mínimas para la aplicación de los Reglamentos del Consejo (CEE) ***n.º 3820/85 y (CEE) n.º 3821/85*** en lo que respecta a la legislación social relativa a las actividades de transporte por carretera y por la que se deroga la Directiva 88/599/CEE del Consejo (DO L 102 de 11.4.2006, p. 35***).*** http://data.europa.eu/eli/dir/2006/22/oj).	[13] Directiva 2006/22/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2006, sobre las condiciones mínimas para la aplicación de los Reglamentos del Consejo (CEE) ***n.o 3820/85 y (CEE) n.o 3821/85*** en lo que respecta a la legislación social relativa a las actividades de transporte por carretera y por la que se deroga la Directiva 88/599/CEE del Consejo (DO L 102 de 11.4.2006, p. 35***; ELI:*** http://data.europa.eu/eli/dir/2006/22/oj).

Or. en

Enmienda 222
Angelika Winzig

Propuesta de Resolución
Apartado 9

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
9. Recuerda que la Directiva 2006/22/CE[13]ya establece normas mínimas para comprobar el cumplimiento de la legislación social en el transporte por	9. Recuerda que la Directiva 2006/22/CE[13] ya establece normas mínimas para comprobar el cumplimiento de la legislación social en el transporte por

carretera y pide a la Comisión que presente una ***iniciativa legislativa para exigir*** a los Estados miembros que garanticen una capacidad mínima de inspección laboral adecuada para todos los sectores de alto riesgo, en consonancia con el valor de referencia de la OIT de al menos un inspector de trabajo por cada diez mil trabajadores;	carretera y pide a la Comisión que presente una ***recomendación donde se pida*** a los Estados miembros que garanticen una capacidad mínima de inspección laboral adecuada para todos los sectores de alto riesgo, en consonancia con el valor de referencia de la OIT de al menos un inspector de trabajo por cada diez mil trabajadores;
[13] Directiva 2006/22/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2006, sobre las condiciones mínimas para la aplicación de los Reglamentos del Consejo (CEE) ***n.º 3820/85 y (CEE) n.º 3821/85*** en lo que respecta a la legislación social relativa a las actividades de transporte por carretera y por la que se deroga la Directiva 88/599/CEE del Consejo (DO L 102 de 11.4.2006, p. 35***).*** http://data.europa.eu/eli/dir/2006/22/oj).	[13] Directiva 2006/22/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2006, sobre las condiciones mínimas para la aplicación de los Reglamentos del Consejo (CEE) ***n.o 3820/85 y (CEE) n.o 3821/85*** en lo que respecta a la legislación social relativa a las actividades de transporte por carretera y por la que se deroga la Directiva 88/599/CEE del Consejo (DO L 102 de 11.4.2006, p. 35***; ELI:*** http://data.europa.eu/eli/dir/2006/22/oj).

Or. en

Enmienda 223
Leila Chaibi, Estrella Galán, Marina Mesure, Anthony Smith, Per Clausen

Propuesta de Resolución
Apartado 9 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	9 bis. Pide a la Comisión que identifique y aborde los casos de quiebras estratégicas y desapariciones de empresas, especialmente en casos transfronterizos, así como el uso indebido de la quiebra por parte de agentes fraudulentos, lo que les permite evitar el pago de salarios y cotizaciones a la seguridad social, impuestos y sanciones;

Or. fr

Enmienda 224
Leila Chaibi, Estrella Galán, Marina Mesure, Anthony Smith, Per Clausen

Propuesta de Resolución
Apartado 9 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	9 ter. Pide a la Comisión que desarrolle un sistema de sanciones financieras contra las empresas infractoras por vulneración de los derechos de los trabajadores, en el que se prevea un doble mecanismo que combine un importe a tanto alzado mínimo y un componente proporcional al volumen de negocios de la empresa infractora, que podría ascender hasta el 10 % del volumen de negocios anual mundial y el 20 % en caso de reincidencia, además del reembolso de las ayudas públicas concedidas a la empresa en cuestión, hasta la prohibición de operar en la Unión Europea; destaca la necesidad de mejorar la exigibilidad y la recaudación de multas, daños y perjuicios, salarios impagados y cotizaciones a la seguridad social en los casos transfronterizos;

Or. fr

Enmienda 225
Séverine Werbrouck

Propuesta de Resolución
Apartado 10

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
10. Reitera su llamamiento[14] en favor de un rápido despliegue del sistema de tarjeta europea de seguridad social y de una mejor aplicación digital de los derechos de seguridad social y una movilidad justa, incluida la verificación en tiempo real y el intercambio de información entre las autoridades encargadas de velar por el cumplimiento,	***suprimido***

así como la integración de la tarjeta europea de seguridad social en los sistemas nacionales de tarjetas de trabajo existentes;

[14] Resolución de 25 de noviembre de 2021.

Or. fr

Enmienda 226
Leila Chaibi, Estrella Galán, Marina Mesure, Anthony Smith, Per Clausen

Propuesta de Resolución
Apartado 10

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
10. Reitera su llamamiento[14]en favor de un rápido despliegue del sistema de tarjeta europea de seguridad social y de una mejor aplicación digital de los derechos de seguridad social y una movilidad justa, incluida la verificación en tiempo real y el intercambio de información entre las autoridades encargadas de velar por el cumplimiento, así como la integración de la tarjeta europea de seguridad social en los sistemas nacionales de tarjetas de trabajo existentes;	10. Reitera su llamamiento[14] en favor de un rápido despliegue del sistema de tarjeta europea de seguridad social y de una mejor aplicación digital de los derechos de seguridad social y una movilidad justa, incluida la verificación en tiempo real y el intercambio de información entre las autoridades encargadas de velar por el cumplimiento, así como la integración de la tarjeta europea de seguridad social en los sistemas nacionales de tarjetas de trabajo existentes; ***pide el reconocimiento mutuo y legislación europea para interconectar los sistemas sectoriales de las tarjetas de identidad social y armonizarlos con el sistema de tarjeta europea de seguridad social;***
[14] Resolución de 25 de noviembre de 2021.	[14] Resolución de 25 de noviembre de 2021.

Or. fr

Enmienda 227
Arba Kokalari, Jörgen Warborn

Propuesta de Resolución
Apartado 10

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
10. Reitera su llamamiento[14]en favor de un rápido despliegue del sistema de tarjeta europea de seguridad social y de una mejor aplicación digital de los derechos de seguridad social y una movilidad justa, incluida la verificación en tiempo real y el intercambio de información entre las autoridades encargadas de velar por el cumplimiento, así como la integración de la tarjeta europea de seguridad social en los sistemas nacionales de tarjetas de trabajo existentes;	10. Reitera su llamamiento[14] en favor de un rápido despliegue del sistema de tarjeta europea de seguridad social y de una mejor aplicación digital de los derechos de seguridad social y una movilidad justa, incluida la verificación en tiempo real y el intercambio de información entre las autoridades encargadas de velar por el cumplimiento, así como la integración de la tarjeta europea de seguridad social en los sistemas nacionales de tarjetas de trabajo existentes; ***subraya que estos instrumentos deben diseñarse para reducir las cargas administrativas, simplificar el cumplimiento para las empresas y apoyar a las autoridades nacionales en la lucha contra los abusos delictivos;***
[14] Resolución de 25 de noviembre de 2021.	[14] Resolución de 25 de noviembre de 2021.

Or. en

Enmienda 228
Galato Alexandraki, Emmanouil Fragkos

Propuesta de Resolución
Apartado 10

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
10. Reitera su llamamiento[14]en favor de un rápido despliegue del sistema de tarjeta europea de seguridad social y de una mejor aplicación digital de los derechos de seguridad social y una movilidad justa, incluida la verificación en tiempo real y el intercambio de información entre las autoridades encargadas de velar por el cumplimiento, así como la integración de la tarjeta europea de seguridad social en los sistemas nacionales de tarjetas de trabajo existentes***;***	10. Reitera su llamamiento[14] en favor de un rápido despliegue del sistema de tarjeta europea de seguridad social y de una mejor aplicación digital de los derechos de seguridad social y una movilidad justa, incluida la verificación en tiempo real y el intercambio de información entre las autoridades encargadas de velar por el cumplimiento, así como la integración de la tarjeta europea de seguridad social en los sistemas nacionales de tarjetas de trabajo existentes***, todo ello garantizando que se protegen sólidamente los datos, que no se cree un fichero central de trabajadores de***

	la Unión, se utilicen los sistemas interoperables existentes (IMI/EESSI) y se minimicen los costes de cumplimiento para las pymes.
[14] Resolución de 25 de noviembre de 2021.	[14] Resolución de 25 de noviembre de 2021.

Or. el

Enmienda 229
Liesbet Sommen, Pascal Arimont

Propuesta de Resolución
Apartado 10

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
10. Reitera su llamamiento[14]en favor de un rápido despliegue del sistema de tarjeta europea de seguridad social y de una mejor aplicación digital de los derechos de seguridad social y una movilidad justa, incluida la verificación en tiempo real y el intercambio de información entre las autoridades encargadas de velar por el cumplimiento, así como la integración de la tarjeta europea de seguridad social en los sistemas nacionales de tarjetas de trabajo existentes;	10. Reitera su llamamiento[14] en favor de un rápido despliegue del sistema de tarjeta europea de seguridad social y de una mejor aplicación digital de los derechos de seguridad social y una movilidad justa, incluida la verificación en tiempo real y el intercambio de información entre las autoridades encargadas de velar por el cumplimiento, así como la integración de la tarjeta europea de seguridad social en los sistemas nacionales de tarjetas de trabajo existentes; ***considera que esto debería contribuir a mejorar la protección transfronteriza de los derechos de la seguridad social y mejorar la capacidad de cumplimiento de la Autoridad Laboral Europea;***
[14] Resolución de 25 de noviembre de 2021.	[14] Resolución de 25 de noviembre de 2021.

Or. en

Enmienda 230
Nikola Bartůšek, Pál Szekeres

Propuesta de Resolución
Apartado 10

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
10. ***Reitera su llamamiento[14]en favor de un rápido despliegue del sistema de tarjeta europea de seguridad social y de una mejor aplicación digital de los derechos de seguridad social y una movilidad justa, incluida*** la verificación en tiempo ***real y el*** intercambio de información entre las autoridades encargadas de velar por el cumplimiento***, así como la integración*** de la ***tarjeta europea de*** seguridad social ***en los sistemas nacionales de tarjetas*** de trabajo ***existentes***;	10. ***Destaca la importancia de*** la verificación en tiempo ***retal y del*** intercambio de información entre las autoridades ***nacionales*** encargadas de velar por el cumplimiento ***en los ámbitos*** de la seguridad social ***y los permisos*** de trabajo;

[14] Resolución de 25 de noviembre de 2021.

Or. en

Enmienda 231
Elena Donazzan, Chiara Gemma, Mariateresa Vivaldini, Francesco Torselli, Marlena Maląg, Kosma Złotowski

Propuesta de Resolución
Apartado 10

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
10. Reitera su llamamiento[14]en favor de un rápido despliegue del sistema de tarjeta europea de seguridad social y de una mejor aplicación digital de los derechos de seguridad social y una movilidad justa, incluida la verificación en tiempo real y el intercambio de información entre las autoridades encargadas de velar por el cumplimiento, así como la integración de la tarjeta europea de seguridad social en los sistemas nacionales de tarjetas de trabajo existentes;	10. Reitera su llamamiento[14] en favor de un rápido despliegue del sistema de tarjeta europea de seguridad social y de una mejor aplicación digital de los derechos de seguridad social y una movilidad justa, incluida la verificación en tiempo real y el intercambio de información entre las autoridades encargadas de velar por el cumplimiento, así como la integración***, con arreglo a un sistema caso por caso,*** de la tarjeta europea de seguridad social en los sistemas nacionales de tarjetas de trabajo existentes***, teniendo en cuenta sus características específicas y en estrecha cooperación con los interlocutores sociales nacionales pertinentes***;

[14] Resolución de 25 de noviembre de 2021.

[14] Resolución de 25 de noviembre de 2021.

Or. en

Enmienda 232
Johan Danielsson, Estelle Ceulemans, Marianne Vind, Marit Maij, Gabriele Bischoff, Vilija Blinkevičiūtė, Evelyn Regner, Marc Angel, Pierfrancesco Maran, Raffaele Topo, Romana Jerković

Propuesta de Resolución
Apartado 10 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	10 bis. Toma nota del valor de los registros mercantiles nacionales y del Sistema Europeo de Interconexión de los Registros Empresariales (BRIS) para las empresas que buscan información sobre subcontratistas, los sindicatos que desean participar en la negociación colectiva y las autoridades encargadas de velar por el cumplimiento de la ley; lamenta que el nivel de información accesible en los registros mercantiles nacionales varíe considerablemente; pide a la Comisión que revise cómo puede mejorarse el nivel de información públicamente disponible, basándose en las mejores prácticas de los Estados miembros;

Or. en

Enmienda 233
Jana Toom

Propuesta de Resolución
Apartado 10 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	10 bis. Toma nota del éxito de las iniciativas a nivel nacional y sectorial con la puesta en marcha de tarjetas de identidad social para la identificación del

lugar de trabajo; pide a la Comisión que presente una propuesta legislativa por la que se establezca un marco europeo basado en los sistemas existentes con el objetivo de un sistema plenamente interoperable;

Or. en

Enmienda 234
Benedetta Scuderi
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 10 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	10 bis. Aboga por la integración de las inspecciones de vivienda en las inspecciones laborales en los sectores con una elevada proporción de trabajadores migrantes y desplazados, con el fin de evitar situaciones en las que los trabajadores deban alojarse en espacios degradantes, inseguros o saturados proporcionados por empleadores o intermediarios;

Or. en

Enmienda 235
Johan Danielsson, Estelle Ceulemans, Marianne Vind, Marit Maij, Gabriele Bischoff, Vilija Blinkevičiūtė, Evelyn Regner, Marc Angel, Pierfrancesco Maran, Raffaele Topo, Romana Jerković

Propuesta de Resolución
Apartado 10 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	10 ter. Observa con preocupación los riesgos relacionados con el desplazamiento cuando se combinan con formas abusivas de subcontratación e intermediación laboral; pide a la

Comisión que investigue el uso de intermediarios laborales y agencias de trabajo temporal en el desplazamiento de trabajadores, incluido el riesgo de que estos mecanismos se utilicen para eludir responsabilidades, esquivar las obligaciones en materia de seguridad social y erosionar las normas de salud y seguridad, y que adopte las iniciativas necesarias para limitar el papel de estos agentes en los desplazamientos laborales;

Or. en

Enmienda 236
Henrik Dahl, Andrea Wechsler, Miriam Lexmann, Angelika Winzig, Raúl de la Hoz Quintano, Regina Doherty, Isabelle Le Callennec

Propuesta de Resolución
Apartado 11

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
11. Observa con preocupación que las personas sujetas a prohibiciones al ejercicio de la actividad comercial en un Estado miembro pueden eludir las restricciones nacionales mediante el registro y la explotación de una empresa en otro Estado miembro, socavando así el mercado único; ***pide a la Comisión que garantice el reconocimiento mutuo automático de las prohibiciones al ejercicio de la actividad comercial en todos los Estados miembros, así como el intercambio oportuno y seguro de información pertinente entre los Estados miembros;***	11. Observa con preocupación que las personas sujetas a prohibiciones al ejercicio de la actividad comercial en un Estado miembro pueden eludir las restricciones nacionales mediante el registro y la explotación de una empresa en otro Estado miembro, socavando así el mercado único;

Or. en

Enmienda 237
Galato Alexandraki, Emmanouil Fragkos

Propuesta de Resolución
Apartado 11

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
11. Observa con preocupación que las personas sujetas a prohibiciones al ejercicio de la actividad comercial en un Estado miembro pueden eludir las restricciones nacionales mediante el registro y la explotación de una empresa en otro Estado miembro, socavando así el mercado único; pide a la Comisión que garantice el reconocimiento mutuo automático de las prohibiciones al ejercicio de la actividad comercial en todos los Estados miembros, así como el intercambio oportuno y seguro de información pertinente entre los Estados miembros;	11. Observa con preocupación que las personas sujetas a prohibiciones al ejercicio de la actividad comercial en un Estado miembro pueden eludir las restricciones nacionales mediante el registro y la explotación de una empresa en otro Estado miembro, socavando así el mercado único; pide a la Comisión que garantice el reconocimiento mutuo automático de las prohibiciones al ejercicio de la actividad comercial en todos los Estados miembros, así como el intercambio oportuno y seguro de información pertinente entre los Estados miembros; ***con el reconocimiento mutuo automático a través del IMI, garantías para un juicio justo y plazos claros para el intercambio de información;***

Or. el

Enmienda 238
Jana Toom

Propuesta de Resolución
Apartado 11

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
11. Observa con preocupación que las personas sujetas a prohibiciones al ejercicio de la actividad comercial en un Estado miembro pueden eludir las restricciones nacionales mediante el registro y la explotación de una empresa en otro Estado miembro, socavando así el mercado único; pide a la Comisión que garantice el reconocimiento mutuo automático de las prohibiciones al ejercicio de la actividad comercial en todos los Estados miembros, así como el intercambio oportuno y seguro de información pertinente entre los Estados miembros;	11. Observa con preocupación que las personas sujetas a prohibiciones al ejercicio de la actividad comercial en un Estado miembro pueden eludir las restricciones nacionales mediante el registro y la explotación de una empresa en otro Estado miembro, socavando así ***la lucha contra la explotación laboral en todo*** el mercado único; pide a la Comisión que garantice el reconocimiento mutuo automático de las prohibiciones al ejercicio de la actividad comercial en todos los Estados miembros, así como el intercambio oportuno y seguro de información pertinente entre los Estados miembros;

Or. en

Enmienda 239
Arba Kokalari, Jörgen Warborn

Propuesta de Resolución
Apartado 11

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
11. Observa con preocupación que las personas sujetas a prohibiciones al ejercicio de la actividad comercial en un Estado miembro pueden eludir las restricciones nacionales mediante el registro y la explotación de una empresa en otro Estado miembro, socavando así el mercado único; pide a la Comisión que garantice ***el reconocimiento mutuo automático de las prohibiciones al ejercicio de la actividad comercial en todos los Estados miembros, así como el*** intercambio ***oportuno y seguro*** de información ***pertinente*** entre los Estados miembros;	11. Observa con preocupación que las personas sujetas a prohibiciones al ejercicio de la actividad comercial en un Estado miembro pueden eludir las restricciones nacionales mediante el registro y la explotación de una empresa en otro Estado miembro, socavando así el mercado único ***europeo***; pide a la Comisión que garantice ***un*** intercambio de información ***y una cooperación más eficaces*** entre los Estados miembros ***para acabar con los operadores delictivos, focalizándose más en la delincuencia organizada transfronteriza que en imponer cargas adicionales a las empresas***;

Or. en

Enmienda 240
Nikola Bartůšek, Pál Szekeres

Propuesta de Resolución
Apartado 11

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
11. Observa con preocupación que las personas sujetas a prohibiciones al ejercicio de la actividad comercial en un Estado miembro pueden eludir las restricciones nacionales mediante el registro y la explotación de una empresa en otro Estado miembro, socavando así el mercado único; pide a la Comisión que ***garantice*** el reconocimiento mutuo	11. Observa con preocupación que las personas sujetas a prohibiciones al ejercicio de la actividad comercial en un Estado miembro pueden eludir las restricciones nacionales mediante el registro y la explotación de una empresa en otro Estado miembro, socavando así el mercado único; pide a la Comisión que ***promueva*** el reconocimiento mutuo

automático de las prohibiciones al ejercicio de la actividad comercial en todos los Estados miembros, así como el intercambio oportuno y seguro de información pertinente entre los Estados miembros;	automático de las prohibiciones al ejercicio de la actividad comercial en todos los Estados miembros, así como el ***principio de reciprocidad y el*** intercambio oportuno y seguro de información pertinente entre los Estados miembros;

Or. en

Enmienda 241
Johan Danielsson, Estelle Ceulemans, Marianne Vind, Marit Maij, Gabriele Bischoff, Vilija Blinkevičiūtė, Evelyn Regner, Marc Angel, Pierfrancesco Maran, Raffaele Topo, Romana Jerković

Propuesta de Resolución
Apartado 11 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	11 bis. Destaca el problema de los agentes fraudulentos y delictivos en el mercado laboral que recurren a las quiebras para eludir sus responsabilidades en materia de salarios, impuestos, cotizaciones a la seguridad social y sanciones administrativas; pide a la Comisión que analice las cuestiones relacionadas con las quiebras estratégicas y la desaparición de empresas, especialmente en los casos transfronterizos, y que adopte las iniciativas necesarias para reducir su prevalencia;

Or. en

Enmienda 242
Benedetta Scuderi
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 11 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	11 bis. Destaca que los mecanismos de denuncia son una herramienta

importante para garantizar inspecciones específicas y exigir responsabilidades a los empleadores, pero que siguen estando infrautilizados e inaccesibles, en particular por parte de los trabajadores móviles y migrantes;

Or. en

Enmienda 243
Benedetta Scuderi
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 11 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	11 ter. Manifiesta su preocupación por el abuso de las quiebras por parte de agentes fraudulentos para evadir salarios, impuestos, seguridad social y sanciones, lo que socava el cumplimiento y perjudica a los trabajadores, a las finanzas públicas, a los clientes y a los subcontratistas; pide a la Comisión que cartografíe y aborde las quiebras estratégicas y la desaparición de empresas, en particular en los casos transfronterizos;

Or. en

Enmienda 244
Johan Danielsson, Estelle Ceulemans, Marianne Vind, Marit Maij, Gabriele Bischoff, Vilija Blinkevičiūtė, Evelyn Regner, Marc Angel, Pierfrancesco Maran, Raffaele Topo, Romana Jerković

Propuesta de Resolución
Apartado 11 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	11 ter. Propone la creación de una lista de exclusión compartida que abarque toda la UE y accesible a las autoridades nacionales competentes, así como a través

del Sistema de Información del Mercado Interior (IMI), con las personas y empresas sujetas a prohibiciones comerciales o a sanciones penales, a fin de evitar la elusión de las restricciones;

Or. en

Enmienda 245
Benedetta Scuderi
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 11 quater (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	11 quater. Subraya que las sanciones en materia de derechos de los trabajadores están menos desarrolladas que en otros ámbitos del Derecho de la Unión, y pide a la Comisión que valore la posibilidad de vincularlas al tamaño o al volumen de negocios de la empresa para mejorar su eficacia; destaca la necesidad de mejorar la exigibilidad y la recaudación de multas, daños y perjuicios, salarios impagados y cotizaciones a la seguridad social en los casos transfronterizos;

Or. en

Enmienda 246
Séverine Werbrouck

Propuesta de Resolución
Apartado 12

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
12. Acoge con satisfacción el uso de condicionalidades sociales en los regímenes y programas de financiación nacionales y europeos que vinculan los pagos al respeto de los derechos de los	***suprimido***

trabajadores; pide a la Comisión que se base en la experiencia de la inclusión de la condicionalidad social en la política agrícola común para garantizar que los programas de financiación de la Unión incluyan condicionalidades relativas a las normas laborales europeas;

Or. fr

Enmienda 247
Benedetta Scuderi
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 12

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
12. Acoge con satisfacción el uso de condicionalidades sociales en los regímenes y programas de financiación nacionales y europeos ***que vinculan*** los pagos al respeto de los derechos de los trabajadores; pide a la Comisión que se base en la experiencia de la inclusión de la condicionalidad social en la política agrícola común para garantizar que los programas de financiación de la Unión incluyan condicionalidades relativas a las normas laborales europeas;	12. Acoge con satisfacción el uso de condicionalidades sociales en los regímenes y programas de financiación nacionales y europeos***, y pide que estas se amplíen de manera que incluyan las normas medioambientales y en materia de vivienda y de género, vinculando*** los pagos ***no solo*** al respeto de los derechos de los trabajadores***, sino también a la facilitación de viviendas adecuadas a los trabajadores, a las medidas de igualdad de género y al cumplimiento de los criterios de sostenibilidad a lo largo de toda la cadena de subcontratación***; pide a la Comisión que se base en la experiencia de la inclusión de la condicionalidad social en la política agrícola común para garantizar que los programas de financiación de la Unión incluyan condicionalidades relativas a las normas laborales europeas;

Or. en

Enmienda 248
Nikola Bartůšek, Pál Szekeres

Propuesta de Resolución

Apartado 12

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
12. ***Acoge con satisfacción el uso de condicionalidades sociales en*** los regímenes ***y programas*** de financiación ***nacionales y europeos que vinculan los pagos al respeto de los derechos de*** los trabajadores***; pide a la Comisión que se base en la experiencia de la inclusión de la condicionalidad social en la política agrícola común para garantizar que los programas de financiación de la Unión incluyan condicionalidades relativas a las normas laborales europeas***;	12. ***Recuerda que*** los regímenes de financiación ***públicos no deben estar disponibles en caso de abusos contra*** los trabajadores ***a través de subcontrataciones***;

Or. en

Enmienda 249
Galato Alexandraki, Emmanouil Fragkos

Propuesta de Resolución
Apartado 12

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
12. ***Acoge con satisfacción el uso de*** condicionalidades sociales ***en los regímenes y programas de financiación nacionales y europeos que vinculan los pagos al respeto de los derechos de los trabajadores; pide a la Comisión que se base en la experiencia de la inclusión de la condicionalidad social en la política agrícola común para garantizar que*** los programas ***de financiación*** de la Unión ***incluyan condicionalidades relativas a*** las normas ***laborales europeas***;	12. ***Apoya las*** condicionalidades sociales ***específicas en*** los programas ***nacionales y*** de la Unión***, centradas en las infracciones graves (trata de seres humanos, trabajo no declarado, violaciones sistemáticas de la salud y la seguridad en el trabajo), con criterios claros y proporcionados y su rápida eliminación para las pymes que cumplan*** las normas;

Or. el

Enmienda 250
Arba Kokalari, Jörgen Warborn

Propuesta de Resolución

Apartado 12

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
12. ***Acoge con satisfacción*** el uso de condicionalidades sociales en los regímenes y programas de financiación nacionales y europeos ***que vinculan los pagos al respeto de los derechos de los trabajadores; pide a la Comisión que se base en la experiencia de la inclusión de la condicionalidad social*** en la política agrícola común ***para garantizar que los programas de financiación*** de la ***Unión incluyan condicionalidades relativas a las normas laborales europeas***;	12. ***Observa que*** el uso de condicionalidades sociales en los regímenes y programas de financiación nacionales y europeos en la política agrícola común ***no es viable puesto que el sector agrícola difiere significativamente del sector empresarial*** de la ***UE en términos de escala, estructura del empleo y dependencia económica, representando la agricultura una menor contribución al PIB, mientras que el sector empresarial es mayor, estando integrado por millones de microempresas y pequeñas empresas que generan un valor añadido mucho mayor***;

Or. en

Enmienda 251
Benedetta Scuderi
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 12 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	12 bis. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que fomenten la inclusión de cláusulas de beneficio comunitario en la contratación pública y en los proyectos financiados por la Unión, exigiendo a los subcontratistas que contribuyan al desarrollo de capacidades locales y a iniciativas de integración social y prácticas sostenibles desde el punto de vista medioambiental, garantizando así que los efectos positivos de la inversión pública se extiendan más allá del lugar de trabajo inmediato;

Or. en

Enmienda 252
Johan Danielsson, Estelle Ceulemans, Marianne Vind, Marit Maij, Gabriele Bischoff, Vilija Blinkevičiūtė, Evelyn Regner, Marc Angel, Pierfrancesco Maran, Raffaele Topo, Romana Jerković

Propuesta de Resolución
Apartado 13 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	13 bis. Constata discrepancias en los regímenes de sanciones en todos los ámbitos de políticas y observa que, en algunos sectores, los niveles de las sanciones se vinculan al tamaño o al volumen de negocios de la empresa para garantizar la proporcionalidad y la disuasión; anima a la Comisión a que revise si enfoques similares podrían reforzar el cumplimiento y promover unas condiciones de competencia equitativas en materia de salud y seguridad en el trabajo;

Or. en